



# Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación

**Reconoce HRW  
liderazgo de la  
Suprema Corte**

**Sus sentencias  
no buscan  
popularidad,  
sino respeto a  
la constitución  
y a los derechos  
humanos**



# Índice

## Directorio

### Comité Editorial

**Ministro Juan N. Silva Meza**  
Presidente de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación  
y del Consejo de la Judicatura Federal

### Tribunal Electoral

### Consejo de la Judicatura Federal

**Jorge Camargo Zurita**  
Director General de Comunicación  
y Vinculación Social de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación

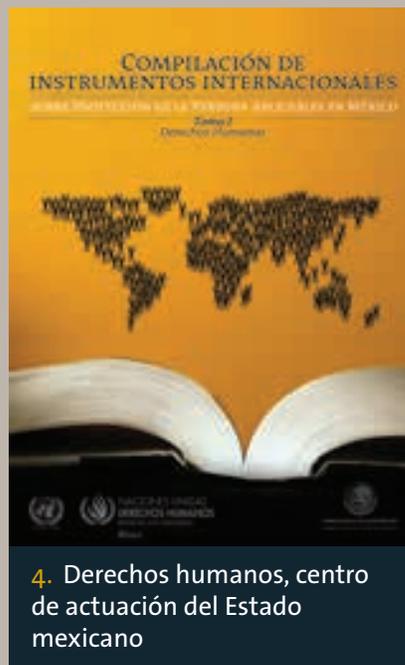
**Carlos Avilés Allende**  
Director General de Comunicación  
Social del Consejo de la Judicatura  
Federal

**Ricardo Barraza Gómez**  
Coordinador de Comunicación Social  
del Tribunal Electoral del Poder  
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo  
del Poder Judicial de la Federación,  
Gaceta.  
Febrero 2013

**Jorge Camargo Zurita**  
Editor Responsable

ISSN 1665-1162  
D.R. Poder Judicial de la Federación,  
Suprema Corte de Justicia de la  
Nación.  
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc,  
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004  
Certificado de Reserva de Derecho  
del Uso Exclusivo  
número 04-2004-051717484000-109  
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



### 12. Reparación de daño a víctimas, prioridad en un Estado de derecho

Bandera, símbolo de unión y protección a los más vulnerables:  
Ministro Aguilar Morales 26

El cine como medio para difundir los derechos humanos 28

PJF festeja a oficiales de servicio y mantenimiento 30

Sistema acusatorio, propio de las democracias 32

Digesto Constitucional Mexicano 34

Reforma constitucional en derechos humanos no puede desprenderse del juicio de amparo: magistrado González-Loyola 36

Informe de labores 2012 de la delegación Guanajuato del IIPDEJ 38

Primera Sala 40

Segunda Sala 41

Publicaciones 42

Biblioteca 44

Género y Justicia 46

Tecnología de punta para calificar exámenes: Castillo González 48

Reconocen HRW liderazgo de Suprema Corte Mexicana 2

Expertos en derecho rinden homenaje al Consejero Esquinca Muñoa 8

Juzgadores federales obligados a garantizar los derechos humanos 11

Doña Vicky: 60 años de servicio en el PJF 16

Control de convencionalidad, oportunidad para combatir desigualdad y discriminación que viven las mujeres: magistrada Campuzano Gallegos 18

En un régimen de derecho, no hay lugar para la arbitrariedad: Ministro Silva Meza 20

Se instala comisión asesora para la construcción del nuevo Centro Archivístico Judicial 22

# Editorial

**M**otivo de orgullo y compromiso renovado provoca en quienes laboramos en el Poder Judicial de la Federación, particularmente en la Suprema Corte, el reconocimiento público hecho por *Human Rights Watch* (HRW), a través de su Director de la División de las Américas, José Miguel Vivanco, por el papel que ha realizado en México como institución que protege las libertades y derecho de las personas.

“El Tribunal Constitucional de México es una institución ejemplar en América Latina que hay que apoyar porque, a pesar de las controversias o el debate público, ha sabido mantener una línea consistente de protección de los derechos humanos”, puntualizó Vivanco.

Y es que para nadie es desconocido el énfasis que este Alto Tribunal ha dado a la protección y ampliación de los derechos de las personas, lo que se traduce no sólo en el reconocimiento de instancias internacionales como HRW, sino en el diálogo multinacional que convocó y lideró en noviembre pasado, en el que

se compartieron experiencias y se detectaron los retos de juzgar bajo esta perspectiva.

Innumerables son también las acciones emprendidas para alcanzar este objetivo: capacitación permanente a todos los operadores del sistema de justicia o la generación de documentos compilatorios de normas y tratados internacionales de apoyo a la función jurisdiccional.

Acciones paralelas que se complementan con la función sustantiva de la Suprema Corte cuyas sentencias recientes en materia de acotamiento al fuero militar, caso Radilla, debido proceso, interés superior del niño y no discriminación además de creativas y sólidas, sientan las bases para una mejor interpretación de la legislación interna.

En el Poder Judicial de la Federación compartimos el compromiso institucional con una justicia cercana a la sociedad, más protectora de la persona y que no claudica ante la presión de nada ni de nadie. ¡Enhorabuena este reconocimiento! 🙌



## Reconocen HRW liderazgo de Suprema Corte Mexicana

**E**l Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), recibió la visita de cortesía del Director de la División de las Américas de *Human Rights Watch* (HRW), José Miguel Vivanco, quien afirmó que el Tribunal Constitucional de México es una institución ejemplar en América Latina que se debe apoyar y destacar por sus resoluciones.

Durante el encuentro, al que asistieron la Ministra decana, Olga Sánchez Cordero, y el Presidente de la Primera Sala, el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Miguel Vivanco entregó a este Tribunal Constitucional el *Informe Mundial 2013 de HRW*, y reconoció el papel central que ha realizado en México como institución que protege las libertades y derecho de las personas.

En respuesta, el Ministro Silva Meza expresó que estas manifestaciones alientan a la SCJN a seguir cumpliendo el papel que se deriva de la necesaria implementación de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos.

Explicó que a raíz de estas reformas constitucionales, las Ministras y Ministros, conocedores del tema, se han especializado en buscar y atraer los asuntos relacionados con la protección de derechos fundamentales de las personas.

Dijo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene un profundo compromiso con los derechos humanos y con los ciudadanos.

Por otro lado, informó al representante de *Human Rights Watch* que el Pleno de la SCJN aprobó las tesis

sobre el fuero militar (Caso Radilla) y aclaró que las sentencias dictadas por este Tribunal Constitucional sobre este tema son creativas, sólidas y ayudan a interpretar la legislación interna.

A su vez, el Ministro Pardo Rebolledo hizo hincapié en los esfuerzos que se han llevado a cabo en el Poder Judicial de la Federación en esta materia, mismos que se seguirán con la capacitación para toda la judicatura federal en materia de derechos humanos.

Al hacer uso de la palabra, la Ministra Olga Sánchez Cordero, comentó sobre el *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes*, así como para personas con discapacidad e indígenas que se implementan en el Poder Judicial de la Federación, mismos que son herramientas dirigidas a todos los juzgadores y que derivan de la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

### **SCJN protectora de los derechos humanos: HRW**

Al término de la reunión con los Ministros, José Miguel Vivanco, Director de HRW reconoció la labor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“El Tribunal Constitucional de México es una institución ejemplar en América Latina que hay que apoyar porque, a pesar de las controversias o el debate público, ha sabido mantener una línea consistente de protección de los derechos humanos”, dijo.

Afirmó que la Suprema Corte le ha mostrado a México y al mundo entero que el debido proceso es esencial para garantizar justicia porque, de lo contrario, cualquier proceso judicial sería un linchamiento.

Manifestó que se deben respetar las normas y principios de presunción de inocencia y no manipular, por ejemplo, las escenas del crimen por parte de las policías, de garantizar el cumplimiento de requisitos básicos del código procesal penal.

“Lo que hacen los Ministros es asegurarnos que un inocente no va a pagar por los delitos de otros o, también obviamente, incrementar la posibilidad de que se esté haciendo justicia en un caso concreto y no una simple revancha o un castigo policial de alguien que realmente no tiene ninguna vinculación con el delito”, subrayó.

Destacó que si bien las decisiones de la SCJN pueden no ser populares, por más de una década este

Tribunal ha mostrado que tiene la capacidad y la voluntad de hacer valer los principios de defensa de los derechos humanos.

“La tarea que los Ministros se han fijado por delante es hacer esfuerzos por seguir uniformando la jurisprudencia a nivel nacional, es decir, promoviendo estas decisiones, capacitando a los jueces en los lugares más apartados del país para que todos estén plenamente al tanto de las decisiones, de los parámetros y de los conceptos utilizados por la Corte al decidir casos que afectan el ejercicio de ciertos derechos”, expresó.

En la reunión estuvieron presentes Nik Steinberg, Investigador para México y Cuba de la División de las Américas de HRW; María Laura Canineu, Experta en Derecho Internacional; María del Mar Álvarez, Asesora y Andrew Kaufman, Miembro de la Junta Directiva de HRW. 🖐️





## Derechos humanos, centro de actuación del Estado mexicano

ISABEL SALMERÓN

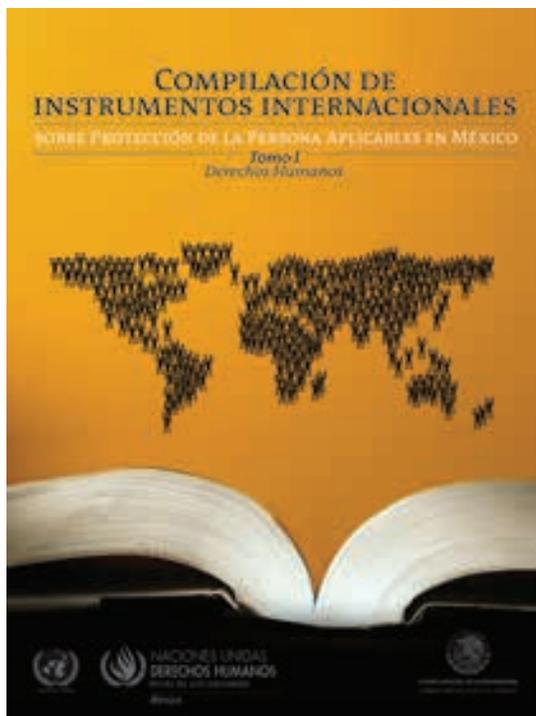
Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos impactan la labor del Poder Judicial de la Federación (PJF) y los coloca en el centro de actuación de las autoridades del Estado, utilizando como referencia los instrumentos internacionales suscritos por México. De ahí que su protección sea obligatoria para todas las autoridades del Estado quienes deben estar obligadas

a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

Así lo afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al presentar la *Compilación de Instrumentos Internacionales sobre Protección de la Persona, aplicables en México*, obra coeditada con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos, que reúne en siete tomos 324 instrumentos internacionales.

En el marco de la XXXIV FERIA Internacional del Libro del Palacio de Minería, y ante un nutrido auditorio de abogados, juzgadores y estudiantes, subrayó que con base en estos cambios, así como la responsabilidad de enfrentarlos de la manera más seria, desde la presidencia del Alto Tribunal se



han elaborado herramientas que sirvan a las y los impartidores de justicia para el desarrollo de la función jurisdiccional desde un enfoque de derechos humanos, siendo la compilación una de ellas.

El objetivo es poner al alcance de los mil 250 jueces y magistrados federales, así como de los impartidores de justicia del ámbito local, los instrumentos internacionales que reconocen derechos humanos a fin de que los operadores jurídicos puedan retomarlos e incidir de manera definitiva en términos de contenido normativo.

Dado que la reforma constitucional en materia de derechos humanos vincula a otras autoridades del Estado mexicano, la distribución de esta compilación abarcará a las instituciones que integran la justicia local, esto es; Tribunales Superiores de Justicia, Tribunales y Salas de lo Contencioso Administrativo, Tribunales y Salas

Electorales, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y Tribunales Superiores Agrarios, además de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Asimismo, la obra al ser considerada del interés de abogados, estudiantes de derecho y público en general se encuentra disponible en la página de internet de la Suprema Corte y puede ser descargada.

En su oportunidad, Carlos Pérez Vázquez, Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la SCJN, dijo que las cerca de 5,300 páginas de esta compilación reúnen un amplio *corpus iure* que responde a la preocupación de los operadores jurídicos del país, incluidos los juzgadores, por contar con los elementos necesarios que permitan aplicar el contenido de las reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos, promulgadas en el año 2011.

La obra incluye los principales instrumentos internacionales relacionados con las siguientes materias: Derecho Internacional de los Derechos Humanos; Derecho Internacional Humanitario; Derecho Penal Internacional; Derecho Internacional de las Personas Refugiadas; Derechos Ambientales; Derecho Internacional del Trabajo; y Propiedad Intelectual.

Estos instrumentos internacionales son un parámetro normativo para la adecuada aplicación de los principios de interpretación conforme y *pro persona* y articulan el adecuado control de convencionalidad que, en la Décima Época Jurisprudencial, tienen la obligación de realizar todas las autoridades judiciales del país, con miras a resolver casos concretos en los que una norma de derecho interno pueda violar los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional.



Esta obra no usa la expresión “tratados internacionales”, sino la voz “instrumentos internacionales”, a fin de incorporar otras fuentes del derecho internacional público que pueden permitirle a las y los operadores jurídicos, en general, y a las autoridades judiciales, en particular, dimensionar adecuadamente el contenido, el alcance y los límites que los Estados han definido en el derecho internacional respecto de los derechos humanos y las correlativas obligaciones.

El magistrado José Nieves Luna Castro, Titular de la Unidad de Implementación de las Reformas Constitucionales en materia Penal, de Juicio de Amparo y de Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, destacó la importancia de la obra, ante los cambios de gran calado en materia penal, de amparo y derechos humanos.

“Es una obra digna de reconocimiento y admiración. Como juez del sistema es una obra digna de agradecimiento; como titular de una unidad que tiene como finalidad realizar actividades para la implementación de las reformas en materia penal, de amparo y de derechos humanos, el contar con una herramienta de esta naturaleza realmente nos permite, a los juzgadores, tener mayores elementos para hacer nuestra labor de mejor manera”.

Con este trabajo, la Suprema Corte contribuye a ejercer este liderazgo histórico y representativo en materia de impartición de justicia, en momentos en que México transita por un periodo de transformación derivado de grandes cambios de carácter sociopolítico cultural y normativo.

Por su parte, Eduardo Ferrer Mac Gregor, Investigador del

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), hizo hincapié en que alcanzado el cuerpo normativo vigente es momento de difundirlo para que se juzgue con base en él.

“El éxito de la reforma no depende de su entrada en vigor, demanda de un conocimiento amplio de los estándares internacionales y de una nueva forma de actuar por parte de dichos actores; esto, tal vez es el mayor reto que tenemos por delante.

Tenemos un cuerpo normativo de avanzada, esperemos tener también una legislación secundaria de avanzada, pero nos falta lo más difícil, incorporarla a la práctica cotidiana que en el fondo implica un cambio cultural.” 🖐️



# Igualdad en el acceso a la justicia y ambientes laborales libres de violencia y discriminación



**Artículo 1 del Acuerdo General de Administración Número II/2012 "Bases para Promover la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Suprema Corte de Justicia de la Nación", publicado el 6 de septiembre de 2012.**

Disponible en: [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)

Las personas titulares de los órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación promoverán la formación en materia de derechos humanos y de perspectiva de género.



Programa de  
Equidad de Género  
en la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación





## Expertos en derecho rinden homenaje al Consejero Esquinca Muñoa

MANUEL ARVIZU MARABOTO

**T**reinta y seis plumas ilustres del gremio jurídico escriben, revisan y celebran, en 652 páginas, la carrera profesional de un hombre que durante más de medio siglo ha enorgullecido al Poder Judicial de la Federación: César Esquinca Muñoa, actuario judicial “C” en 1962 y magistrado Consejero de la Judicatura Federal hoy.

Ya reunió diplomas y medallas. El 28 de marzo de

2012, el premio *Silvestre Moreno Cora*, por cincuenta años de servicio y, en esta ocasión, abogados de todos los rangos, encabezados por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Juan Silva Meza, le entregaron el libro *El Derecho mexicano contemporáneo, retos y dilemas*, donde rinden homenaje al magistrado Consejero.

Silva Meza, quien moderó la reunión académica

del reconocimiento a Esquinca, se preguntaba repetidamente “dónde, dónde concluye” el apartado que aglutina la amplia descripción curricular del home-najeado, documento al que califica de “desempeños interminables pero todos regidos por un hilo conductor: la honorabilidad, la honestidad, la hombría de bien pero, sobre todo, y lo destaco: la congruencia”.

Patrocinado, editado y distribuido gratuitamente por la Fundación Académica Guerrerense, la Universidad Autónoma de Chiapas y El Colegio de Guerrero, el libro fue coordinado por los juristas David Cienfuegos Salgado y Jesús Boanerges Guinto López y, así como los treinta y seis colaboradores, entre ellos, maestros, investigadores, jueces, magistrados, Ministros de la Suprema Corte y abogados postulantes.

La portada no pudo ser mejor elegida. Así lo expresó el Ministro Silva Meza. Es una fotografía a color con la imagen amorosa del abuelo César Esquinca Muñoa abrazando a los nietos Daniel y César Esquinca Flores.

A los patrocinadores del libro y a los presentes, Esquinca expresó que “a una sola palabra debería reducir mi intervención en este acto académico: Gracias. Citó a todos los participantes en riguroso orden alfabético”. Y reconoció:

“Obra coral, define don Juan Silva Meza en su espléndido prólogo, que constituye un valor agregado al libro en el que juristas de reconocido prestigio en la impartición de justicia, la postulancia y la academia, abordan, con sabiduría y elegancia, los más variados temas jurídicos presentándonos un verdadero caleidoscopio de los retos y dilemas del Derecho mexicano

en el Siglo XXI, que lo hacen una obra de lectura obligada para todos quienes se preocupen por el incierto destino de nuestra patria”.

En la reunión, estuvieron presentes e hicieron uso de la voz, además del Ministro presidente, la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, el ex Consejero del Instituto Federal Electoral, Sergio García Ramírez; la magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, María del Carmen Alanís Figueroa; el abogado penalista Juan Velásquez; la Coordinadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas, Guadalupe Cordero Pinto y el magistrado Esquinca.

Se recordaron anécdotas de su carrera profesional y se bromeó con los años. El Ministro Presidente, al referirse a la congruencia que caracteriza a Esquinca Muñoa, comentó que es una cualidad no fácil de encontrar y a veces, muchas veces, más difícil percatarnos de ella en una trayectoria —“Hay que ponerle número, don César”, propuso Silva Meza— de cincuenta años. El público celebró la broma. Un público que abarrotó el auditorio del Instituto de la Judicatura Federal (del que Esquinca fue Director General de 1995 a 1999).

Y prosiguió narrando: “Cuando estuve en la Suprema Corte de Justicia como secretario de Estudio y Cuenta, en los años 70 —y recalco—: ...del siglo pasado... era una garantía tener un asunto donde el juez apareciera identificado como César Esquinca Muñoa. Esos asuntos casi caminaban solos. Yo sí supe de César Esquinca Muñoa. Algún día lo conocí en la Corte, sin saludarlo, y... no éramos tan diferentes de edad, no crean que había mucha edad, no, simplemente eran diferentes los años en el desempeño...”

La Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, en su intervención, calificó como la mejor manera de reconocer el quehacer del Consejero de la Judicatura Federal, magistrado César Esquinca Muñoa, esa obra que comprende una serie de estudios jurídicos y relato que lo conoció desde los albores de su carrera judicial. “Compañero y amigo de mis hermanos mayores, tengo también el gusto de compartir con él el cariño por nuestro natal estado de Chiapas”.

Sergio García Ramírez celebró que “un grupo de amigos y además juristas, lo que implica valor agregado, tuvo la idea justiciera y afortunada de emprender una obra colectiva en homenaje —que ya se han hecho y se harán otros más— a otro amigo y jurista descollante, el magistrado César Esquinca Muñoa.





“La obra aporta a las letras jurídicas el examen de temas relevantes, muchos de ellos relacionados con el homenajeado y permite mirar de nuevo en el curso de una lectura reflexiva, cuestiones principales del orden jurídico que hoy se encuentran en el escenario, sugerentes y demandantes. Y hace justicia a don César, es decir: da a César lo que es de César.

“En esta última dirección celebramos, por lo tanto, una trayectoria de inteligencia, probidad, buen desempeño y contribución a la infinita tarea siempre inconclusa, de ahí la condición infinita, de construir la justicia en México y por esta vía construir a México de la manera que lo hemos soñado y lo procuran hombres como Esquinca: la antigua sed de justicia que dijo Justo Sierra y que no hemos logrado mitigar a pesar de que en el cuerpo y en el alma de la Nación hay toda el agua fresca que requiere nuestro cuerpo y nuestro espíritu”.

Juan Velásquez, abogado postulante, celebró los reconocimientos al homenajeado y, refiriéndose a don Juan Silva Meza, dijo que el hoy Presidente de la Corte, “hace unos 40 años comenzó su ascenso judicial con el juicio del perseguido del sexenio al que él juzgaba y yo defendía”. El público celebró con risas.

Narró Velásquez que se recibió en 1970 y dos o tres años después se presentó en el Juzgado Segundo de Distrito en materia Penal, en el Distrito Federal y se preguntaba si el juez lo recibiría. “Y sí me recibió y era César Esquinca Muñoz, vestido muy formal, serio

y amable. Salí del juzgado azorado y decepcionado”, cuenta el postulante, “decepcionado de mí, porque teniendo más o menos la misma edad ese jovencito, él ya era Juez de Distrito y yo, apenas, un principiante de abogado. ¿Qué méritos tenía para serlo? Si todos los jueces a los que yo había conocido eran viejitos? El público celebró. Y es que, de cualquier edad, todos conocían a Esquinca Muñoz, ya compañeros de estudio, ya paisanos chiapanecos, maestros, compañeros, alumnos.

Todos los personajes del presidium hablaron, de un modo u otro, siempre con elogios al hombre que, en su momento, dijo no ser merecedor de homenajes, sino tal vez de un reconocimiento.

Y sí, pues: magistrado, Consejero, académico, escritor y poeta. Y el valor agregado a su seriedad: sentido del humor. Dijo en su discurso: “...sólo me resta agregar que este acto me fortalece y motiva a redoblar esfuerzos y seguir adelante. Que salgo de él –permítanme utilizar una palabreja de la modernidad– *re-masterizado* para continuar luchando por las causas en las que creo.

Concluyó diciendo que como sigue buscando “el final de mi arcoíris, estoy seguro de que algún día, en algún lugar, nos encontraremos en otro acto académico”.

Se despidió con un “dejo a ustedes mi corazón en prenda”. 🖐️



# Juzgadores federales obligados a garantizar los derechos humanos

MIGUEL NILA CEDILLO

“**L**as autoridades no sólo deben permitir que las libertades y las autonomías propias de los particulares se desarrollen, sino también deben ser un factor de apoyo y estímulo para el impulso de las clases más vulnerables”, afirmó Jean Claude Tron Petit, magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa en el Distrito Federal.

Al participar en el seminario *Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos*, sostuvo que los derechos humanos y los colectivos deben formar un mismo modelo jurídico y los impartidores de justicia federal están obligados a vigilar su cumplimiento.

Ante un nutrido auditorio hizo hincapié en que ambos derechos vienen a determinar un cambio trascendente en la forma de hacer justicia, por lo que “no deben ser vistos de forma separada, sino al contrario, debemos visualizarlos de manera interdependiente e indivisible, conectados y funcionando para impulsar-

los recíprocamente”.

Destacó que los ciudadanos tienen derechos fundamentales o derechos humanos que el Estado mexicano no debe afectar en ningún momento. De lo contrario, las autoridades correspondientes tienen la obligación de hacerlas valer y respetar.

Y así se ha hecho, ejemplo de ello fue la reciente resolución de una jueza de Distrito en la que concedió un amparo definitivo a un indigente que tenía una casa de láminas de cartón afuera de la estación Copilco del Sistema de Transporte Colectivo Metro. Obligó a que el Gobierno del Distrito Federal le brindara un albergue y asistencia en todos los aspectos.

En este caso se explicó que no sólo tenemos derecho a las garantías individuales, sino a las prestaciones, a la educación, al medio ambiente, a la salud, al trabajo, a la seguridad pública, a la procuración de justicia y a la impartición de justicia. 🖐️



## Reparación de daño a víctimas, prioridad en un Estado de derecho

ANA LUCIA MURGUÍA E ISABEL SALMERÓN

**L**a reparación del daño de las víctimas, así como el restablecimiento adecuado en el goce y ejercicio de sus derechos, sólo puede realizarse en un Estado de derecho en el que los impartidores de justicia dicten sus sentencias desde una mirada consciente, informada y sensible, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al inaugurar el seminario *La Justiciabilidad de los Derechos de las Víctimas. Un debate sobre la aplicabilidad de la Ley General de*

*Víctimas*, indicó que en esta nueva época jurisprudencial, las aspiraciones de justicia y seguridad jurídica de las personas adquieren un protagonismo esencial. Ahora el respeto a la presunción de inocencia de una persona garantiza, también la vigencia del derecho a conocer la verdad, de otra.

Ante un nutrido auditorio que se dio cita en el área de Murales del edificio sede del Alto Tribunal, el Ministro Silva Meza apuntó que un régimen de derecho es un régimen de confianza y de certidumbre en la ley y en las instituciones de justicia, que se constru-

ye sobre una base de alternativas de verdad, pero sobre todo de reparación para quienes han visto vulnerados sus derechos.

En el marco de la recién aprobada Ley General de Víctimas y en el lapso que precede a su puesta en vigor y sus eventuales modificaciones, consideró que para que las víctimas puedan ser restablecidas adecuadamente en el goce y ejercicio de sus derechos, las sentencias, deben dictarse desde la mirada consciente, informada y sensible de los impartidores de justicia.

De ahí la importancia de iden-



tificar las obligaciones a cargo del Poder Judicial de la Federación (PJF), para concentrarse después en el derecho a la protección judicial frente a los riesgos a la integridad personal, es decir, la emisión de las órdenes de protección y los criterios que deben sustentar su adopción. Todo ello desde el análisis de los estándares internacionales en la materia, la visión de expertos y la preocupación de la Judicatura.

Ante los Ministros Olga Sánchez Cordero y Luis María Aguilar Morales, así como del Consejero Daniel Cabeza de Vaca del CJF detalló que a partir de la entrada en vigor de las reformas constitucionales en materia penal, de derechos humanos y de amparo, el reto de la judicatura hacia el futuro es el de desarrollar un amplio y enriquecedor diálogo jurisprudencial en el que todos los juzgadores deben participar.

Todos los juzgadores del país están obligados a hacer valer los derechos humanos consagrados

en la Constitución y en los tratados internacionales en la materia; “aquí no hay vuelta de hoja, no hay regresión, ninguno debe excluirse o ser excluido”, puntualizó.

### **Derechos de las víctimas y obligaciones del PJF**

Cuatro expertos en la materia, moderados por Adriana Ortega Ortiz, del Programa de Equidad y Género de la Suprema Corte, analizaron los alcances de los derechos otorgados por la Ley a las Víctimas del Delito y las violaciones de derechos humanos; así como las principales obligaciones a cargo del PJF derivadas de estos derechos.

Alejandra Nuño Ruiz Velasco, Directora de la Oficina en Costa Rica del *Centro por la Justicia y el Derecho Internacional*, expuso los estándares internacionales de derechos humanos.

Señaló que en México tales derechos ya están reconocidos en la Ley de Víctima que sistematiza las obligaciones y las garantías; ahora el reto es atestiguar que esos dere-

chos tengan vigencia en el actuar diario del poder judicial.

En el ámbito internacional por lo menos hay cuatro sistemas mediante los que se protege a las víctimas: derecho internacional humanitario, de los refugiados, penal internacional, e internacional de los derechos humanos; sin embargo aún no existe un manejo claro de dichos sistemas para garantizar los derechos establecidos en la ley, dado que no hay ningún instrumento que los recopile o sistematice.

En cuanto a la reparación del daño, indicó que éste en muchas ocasiones consiste en hacer justicia, en conocer la verdad, en encontrar al que violó tal derecho y eso debe atenderse de manera inmediata.

En su intervención Salvador Mondragón Reyes, magistrado del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, identificó las obligaciones a cargo del PJF para cumplir con esta ley.



Reconoció que son pocas las sentencias que se han dictado tomando en cuenta la reparación del daño; e hizo hincapié en que al analizar un caso el juez debe tomar en cuenta los derechos de las víctimas pero también los del indiciado a fin de hacer justicia.

“Los jueces nacionales debemos adelantarnos a la Corte Interamericana y a otros organismos internacionales para satisfacer las demandas de justicia de los ciudadanos y que no tengan que acudir a aquellas instancias”, para ello es indispensable la constante capacitación y el diseño de criterios judiciales.

Zamir Andrés Fajardo Morales, de la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la SCJN, subrayó que el Poder Judicial de la Federación enfrenta grandes retos para entender el diseño de la Ley de Víctimas.

La capacitación es uno de los

retos pero también una oportunidad para la judicatura federal, tarea que tiene dos componentes: uno, institucional que las autoridades deben consolidar y, otro, de autoformación respecto de los nuevos elementos jurídicos.

A su vez, Silvano Cantú Martínez, del *Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*, se refirió a las expectativas de la sociedad civil en la aplicación de la ley, e hizo un recuento de la situación de inseguridad que se vive en el país.

Indicó que así como hay un contexto favorable para los derechos humanos y ahora para los derechos de las víctimas que permiten hacer plenamente justiciables los derechos del artículo Primero constitucional; de la misma forma debe reconocerse que hay algunos pasos en sentido regresivo que son estructurales como la impunidad que está arriba del 98 por ciento y la tortura que tiene un cien por ciento de impunidad

a nivel federal.

Pidió a los juzgadores valorar el contexto jurídico en el que nace la Ley General de Víctimas, que sin duda constituye un paso necesario en la profundización de una apuesta más garantista, más democrática del derecho en México.

### **Protección judicial de las víctimas**

Tras explicar la importancia de la creación de la Ley General de Víctimas, Alma Beltrán y Puga, Coordinadora Jurídica del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), habló sobre el principio de debida diligencia que es un punto toral del acceso a la justicia.

Externó su preocupación ya que en el discurso, la Ley General de Víctimas suena razonable y necesaria, pero en la realidad sigue siendo un ideal, pues el acceso a lo que ésta denomina como medidas de reparación y de protección



integral se enfrentan con importantes obstáculos.

“Mi preocupación va mucho en el sentido de que esta ley no se quede en el discurso, sino que verdaderamente se pueda dar la implementación de los mecanismos efectivos para que las víctimas que han sufrido violación a sus derechos humanos o por delitos penales, puedan tener una resolución efectiva y puedan ver el resarcimiento de sus derechos en la práctica”, señaló.

A su vez, Humberto Manuel Román Franco, magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, disertó sobre la idea de que la protección a la víctima no existía an-

tes de la creación de esta Ley.

Dijo que esta nueva ley apoyará a los impartidores de justicia a romper con el paradigma de las formas de reparación, pues “hay muchas más medidas que aquellas que nosotros creíamos o teníamos en nuestra cabeza que sólo era dinero, restitución de cosas, daño material, daño moral o perjuicios”.

En su oportunidad, Julio Hernández Barros, abogado postulante y redactor de la Ley General de Víctimas, señaló que si bien es cierto que la ley implica una sistematización de derechos ya existentes en otras legislaciones y en muchos ordenamientos internacionales, la realidad es que contie-

ne un sinnúmero de derechos que no estaban estipulados en ningún ordenamiento.

Al referirse a ellos, destacó la importancia de la ley al subir a las víctimas como parte del proceso penal, y el derecho a recibir de inmediato –e incluso para los procesos que ya están iniciados– el monto total de la reparación del daño que le ha sido garantizado.

Así, desde la entrada en vigor de la Ley General de Víctimas, estos derechos y todos los estipulados en el documento, deberán ser acatados por la autoridad judicial, permitiendo así equilibrar la balanza de los derechos de las víctimas y de los victimarios durante el proceso penal. 🖐️



# Doña Vicky: 60 años de servicio en el PJJ

ANA LUCIA MURGUÍA

**D**oña Vicky comenzó a escribir el libro de su trayectoria laboral un seis de febrero de 1951, fecha en que ingresó como taquígrafa parlamentaria en la Segunda Sala. Sin descuidar su trabajo, estudió en la secundaria nocturna y después de diez años, se tituló como Contadora Pública. Transitó por diversas áreas de este Alto Tribunal, y desde hace 25 años está adscrita a la Secretaría de la Presidencia.

En 2006 recibió el *Premio Silvestre Moreno Cora*, no sólo por sus años de servicio, sino por su impecable expediente y ejemplar desempeño; y, en 2012 obtuvo un reconocimiento por 60 años de servicio en el Alto Tribunal, en los que ha mostrado lealtad, capacidad y compromiso en su desempeño laboral.

La querida Vicky, como le lla-



mó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), en la ceremonia de entrega de reconocimientos, fue festejada junto con decenas de trabajadores que recibieron estímulos por haber cumplido años de servicio y ser ejemplo para todos los que laboran en el Poder Judicial de la Federación (PJF).

Se describe como una mujer inteligente, seria y muy comprometida. Ve al Poder Judicial como su cónyuge fiel, y a sus compañeros de trabajo como su familia.

Así la ve también el Ministro Silva Meza, quien la conoció en 1974 cuando, del Único Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, llegó a este Alto Tribunal como secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala.

“Gracias doña Vicky por ser ejemplo de compromiso, responsabilidad y capacidad para todos nosotros. Nuestro aprecio y gratitud por entregar su vida a una institución, cuya misión es consolidar una impartición de justicia federal, con los parámetros que nos señala la Constitución Política del país”.

Doña Vicky ha sido testigo de la evolución de la Suprema Corte. Desde la transición arquitectónica y los avances tecnológicos, hasta el crecimiento exitoso de muchos de sus integrantes. “Yo conocí gente importante, varios Presidentes de la República y abogados brillantísimos. Todos los hijos de mis compañeras y mis jefes, ahora son magistrados. Ahí está el caso del Ministro Pardo Rebolledo que venía a ver a su abuelito, y ahora es Ministro, y aquí seguimos”.

Con la camiseta bien puesta, lle-

ga a esta etapa de su vida deseosa de continuar trabajando. “Piensan que ya debo jubilarme, pero yo no. Me sirve de terapia y puedo trabajar”, señala.

Está orgullosa de formar parte de esta Institución, e invita a todos los que formamos parte de ella a reflexionar acerca de la gran oportunidad que tenemos: “Si tienen el privilegio de entrar al Poder Judicial dedíquenle todo su empeño, porque es nobilísima esta Suprema Corte y como ésta, no creo que haya otra”.

Esa es la fortaleza del PJF de la que en diversas ocasiones ha hablado el Ministro Presidente, y “que radica en las personas que día a día cumplen con sus tareas como servidores públicos, identificados con nuestros valores institucionales, y sensibles hacia las necesidades de la sociedad mexicana”. 🖐️

# Control de convencionalidad, oportunidad para combatir desigualdad y discriminación que viven las mujeres: magistrada Campuzano Gallegos

MIGUEL NILA CEDILLO

**T**ras reconocer que el mundo real no es esencialmente distinto del que se vivía en el siglo pasado, por lo que hace a la situación de desigualdad y discriminación estructural y sistemática en que viven las mujeres, la magistrada Adriana Leticia Campuzano Gallegos afirmó que el control de convencionalidad constituye una oportunidad para combatir esa realidad y acabar con la violencia económica, social, doméstica, sexual e institucional que padecen, así como con los delitos de odio.

En su participación en el *Co-loquio: Acceso de las mujeres a la justicia con perspectiva de género*, efectuado en la sede de la Cámara de Diputados, Campuzano Gallegos sostuvo que la lucha por el empoderamiento de las mujeres, por llevarlas a un estado de igualdad de oportunidades, se ha quedado en el discurso institucional y ha permeado poco en la manera en que se vive en nuestro país.

Ello, abundó, no obstante los instrumentos generados por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a favor de los derechos de las mujeres.

Indicó que se debe tener presente que muchas personas que viven en una situación de discriminación no tienen acceso efectivo a la justicia, dadas las numerosas barreras que lo impiden.

“Me refiero a la pobreza extrema, al analfabetismo general y jurídico, a la desconfianza en las instituciones, a la esclavitud y sumisión que les impide salir de sus comunidades, incluso de sus viviendas, al aislamiento geográfico o social derivado de una enfermedad, condición física, preferencia sexual, religión y edad”, puntualizó.

La magistrada, integrante del Octavo Tribunal Colegiado en Ma-

teria Administrativa del Primer Circuito, señaló que esta combinación de discurso y realidad impacta en el quehacer cotidiano de los tribunales de distintas maneras, como son el aumento de la litigiosidad en ciertas materias (delincuencia organizada o litigios estratégicos en salud, educación, vivienda, ecología), permean conceptos extraídos del discurso para hacerlos justiciables (los tratados, las sentencias internacionales) y se inicia la operación de algunos mecanismos novedosos.

Dentro de éstos, dijo, se ubica el control de convencionalidad, surgido de la Corte Interamericana de Derechos Humanos e incorporado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ha constituido en una forma de control de la regularidad de las normas de nuestro sistema jurídico frente a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las demás normas internacionales en



esta materia.

“Y que implica la obligación de los poderes judiciales y de todas las autoridades involucradas en la impartición de justicia de constatar que la norma elaborada de factura nacional sea conforme con la norma de origen internacional y, en caso de no serlo, desaplicarla para preferir la aplicación de la norma convencional”, añadió.

Destacó que este mecanismo, que permite redimensionar todas las normas legales de este país para descubrir cómo contribuyen al fenómeno de discriminación y para corregir ese efecto, puede ser

exitoso si se cuenta con legisladores, operadores administrativos y jueces con capacidades y habilidades técnicas y éticas.

Apuntó que las expertas explican que la ley tiene varios componentes que pueden producir discriminación, pero ésta también puede derivar de que su aplicación impacte de manera diferenciada a las mujeres y a los hombres dependiendo de su situación en las relaciones de poder sobre las cuales la ley actúa.

Así, expuso, el mando de igualdad y de neutralidad de la ley debe ser borrado, para que el operador

de la ley descubra en quién pensó el legislador cuando hizo la ley y compare ese modelo con la persona de carne y hueso específicamente con la mujer que está siendo juzgada con esa ley.

Puso énfasis en la necesidad de que se realice un ejercicio de reflexión para descubrir “de qué manera nosotros, en nuestra función, replicamos los modelos de discriminación”.

Concluyó que la tarea principal no es incorporar el concepto de control de convencionalidad en el discurso político, jurídico o institucional de los tres Poderes, “porque en ese proceso vamos avanzados, sino lograr que se internalice, se haga propio en las conciencias personales, se incorpore como referente en la construcción y conservación del tejido social, se lleve a la vida cotidiana de las casas, escuelas, relaciones de pareja, de socios, compañeros y colaboradores”. 🖐️



## En un régimen de derecho, no hay lugar para la arbitrariedad: Ministro Silva Meza

**H**oy la Constitución exige a los Poderes de la Unión velar por el pleno respeto a los derechos y libertades de los mexicanos por encima de cualquier otro interés, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Agregó que para salvaguardar los derechos y libertades ciudadanas es indispensable que los Poderes del Estado dialoguen con pleno respeto a la división de atribuciones de cada uno.

“Por el bien de todos, lo mejor que debemos hacer es poner, con equilibrio y ponderación, la libertad y los

derechos por encima de cualquier otro interés. Para nadie la arbitrariedad”, apuntó el Ministro Silva Meza ante el titular de Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto; los Presidentes de las Cámaras de Senadores, Ernesto Cordero y de Diputados, Francisco Arroyo; gobernadores y legisladores reunidos en el teatro de la República, en Querétaro.

Al conmemorar el XCVI aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos recordó que la lucha iniciada en 1910 derivó de la inobservancia de los principios constitucionales de 1857 que buscaban hacer una nación más

## “LA CONSTITUCIÓN ES EL MÁS ACABADO SÍMBOLO NACIONAL (...) QUE PERMITE SUPERAR NUESTRAS CONTRADICCIONES, EN UN VERDADERO ESTADO DE DERECHO”: MINISTRO JUAN SILVA MEZA

justa y libre para todos, cayendo en una dictadura que “congeló el régimen constitucional, los derechos, las libertades e incubó la violencia y la guerra civil”.

Afortunadamente, tras la promulgación de la Constitución de 1917, que establece reglas claras para todos, los mexicanos hemos gozado de la estabilidad de un régimen constitucional que, en alguna forma, sigue siendo el mismo desde 1857. “Debemos estar satisfechos de haber sabido mantener, sin rupturas, la estabilidad constitucional que nos viene desde hace casi ciento cincuenta años”.

Las bases están dadas, las reformas están ahí, enfatizó el Ministro Silva Meza, y llamó a los otros poderes a no ceder a intenciones regresivas. “No permitamos que falsos dilemas entre libertades y responsabilidades, entre derechos y deberes, entre legalidad y justicia, nublen el entendimiento que debemos tener sobre nuestro papel histórico, de cara a la Constitución, que hoy celebramos”.

Destacó que durante los últimos dos años, el Poder Judicial de la Federación ha dado la bienvenida a la entrada en vigor de una serie de importantes reformas constitucionales en materia penal, amparo, política y derechos humanos que han cambiado el rostro al sistema jurídico mexicano poniendo en el centro los derechos fundamentales y las libertades imprescindibles en una democracia como la nuestra.

Estas reformas, promovidas por el Poder Legislativo, que llevó a la SCJN a decretar el inicio de la Dé-

cima Época, atiende a las necesidades de la sociedad del siglo XXI y exige a todas las autoridades, de todos los órdenes y niveles de gobierno, el mismo grado de compromiso para velar por el pleno respeto a los derechos y libertades, sin olvidar los derechos humanos que explican a cualquier régimen democrático.

Recordó que el acuerdo constitucional entre poderes obliga a todos a apuntalar la nueva concepción jurídica del país. Instó a implementar, cuanto antes, la ambiciosa reforma constitucional en materia penal que entrará en vigor en el 2016 e hizo un llamado al Legislativo para impulsar con urgencia las nuevas disposiciones secundarias en materia de amparo y la relacionada con el funcionamiento del régimen político.

“Nuestra generación tiene la responsabilidad de consolidar esta nueva etapa en la construcción constitucional de México, para vivir en un país más libre y democrático, lejano al autoritarismo y a la arbitrariedad: más seguro, más armónico, ajeno a la impunidad, respetuoso de los derechos”.

Se comprometió a que Ministros, magistrados y jueces federales seguirán defendiendo los derechos y libertades de todos, con plena autonomía e independencia; sujetos a la obligación de mantener la continuidad constitucional de la nación; rindiendo cuentas a la sociedad, consolidando esta época de respeto irrestricto a nuestros valores y principios constitucionales y afianzando cada vez más la confianza de la sociedad en un sistema de justicia. 





## Se instala comisión asesora para la construcción del nuevo Centro Archivístico Judicial

ANA LUCIA MURGUÍA

**E**l Centro Archivístico Judicial representa un área estratégica del sistema nacional de impartición de justicia y de la vinculación de éste con la comunidad jurídica y la sociedad en general, señaló el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), durante la instalación de la Comisión Asesora para la construcción del nuevo Centro Archivístico Judicial (CAJ).

Explicó que ante el crecimiento significativo del acervo documental, así como de la obligación de cumplir con la custodia y conservación de expedientes judiciales y documentación administrativa, surge la necesidad impostergable de construir un nuevo CAJ que sustituirá al de la ciudad de Toluca.

La construcción del nuevo recinto, deberá adoptar herramientas tecnológicas de alto nivel; considerar los más altos parámetros de seguridad para el acervo, el personal y el entorno; y contar con especificaciones que le confieran una viabilidad de largo plazo y una capacidad inicial para resguardar más de 300 mil metros lineales de documentos durante los próximos ocho años.

El Ministro Juan Silva Meza explicó que fue el Comité de Gobierno y Administración del Máximo Tribunal –formado por el Ministro Presidente y los Ministros Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea–, la instancia que propuso la conformación de este grupo interdisciplinario de especialistas.



Así, la Comisión Asesora sesionará cada tres meses, tendrá carácter consultivo y de asesoría constante por parte de los especialistas que la conforman, durante todas las etapas del proceso.

“La instalación de la Comisión Asesora, nos permitirá realizar este proyecto de una manera abierta y transparente, al tiempo de asegurar que el Centro Archivístico Judicial se constituya en un elemento paradigmático y vanguardista por su utilidad al Poder Judicial de la Federación, la comunidad jurídica, y sobre todo, la sociedad mexicana”, añadió.

En su oportunidad, Diana Castañeda Ponce, Titular del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, indicó que este Alto Tribunal ha venido realizando diversas acciones encaminadas a la administración, control, conservación y difusión de los más de 139 kilómetros de documentación que resguarda el CAJ.

Al abordar la situación actual de los archivos bajo resguardo de la Suprema Corte, explicó que este depósito documental que comenzó en 2003 tiene la capacidad de resguardar un poco más de 100 mil metros de documentación, de los cuales se ha ocupado el 90 por ciento, como consecuencia del crecimiento a nivel nacional de los órganos jurisdiccionales y del aumento de asuntos que éstos generan.

De ahí, la necesidad de habilitar un nuevo recinto que permita resguardar de manera segura el acervo documental y que, por sus características, deje de ser un depósito documental para convertirse en un centro de documentación aprovechable.

Durante la sesión, Rodolfo H. Lara Ponte, Oficial Mayor del Alto Tribunal, expuso a los integrantes de la Comisión el Plan General de Trabajo, y Otilio Esteban Hernández Pérez, Director General de Tecnologías de la Información de la SCJN, planteó las estrategias para



la definición del componente tecnológico, imprescindible para un proyecto de tal magnitud.

En este contexto, el Ministro Luis María Aguilar Morales retomó la propuesta de migrar de un ambiente que privilegia el uso del papel, a un modelo en donde el principal componente sea el documento electrónico, y señaló que con la publicación de la nueva Ley de Amparo, los expedientes van a empezar a generarse desde el principio en forma digital; de tal manera que el papel sea primero algo paralelo y después sólo un anexo.

En tanto, el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea externó la preocupación del Comité de Gobierno y Administración por conservar los documentos de archivos electrónicos a largo plazo y consideró imprescindible la recomendación de acudir con los expertos para alcanzar este objetivo de manera exitosa.

Finalmente, el Ministro Presidente Juan Silva Meza se dirigió a los integrantes de la Comisión para agradecer sus comentarios y recomendaciones y aseguró que con su asesoría altamente calificada, se tomarán las decisiones adecuadas a fin de que este proyecto llegué a buen puerto ejerciendo responsablemente el gasto, pues “cada peso que nosotros gastamos tiene un origen constitucional y debe tener un destino constitucional”, concluyó. 🖐️

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ASESORA

### MINISTROS

#### **Juan N. Silva Meza**

Ministro Presidente de la SCJN y Presidente de la Comisión Asesora NCAJ

#### **Luis María Aguilar Morales**

Ministro Vocal de la Comisión Asesora NCAJ

#### **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**

Ministro Vocal de la Comisión Asesora NCAJ

### INTEGRANTES EXTERNOS

#### **Dra. Aurora Gómez Galvarriato Freer**

Directora General del Archivo General de la Nación.  
Vocal Especialista de la Comisión Asesora NCAJ

#### **Dr. Joaquín Flores Méndez**

Director de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía de la SEP  
Vocal Especialista de la Comisión Asesora NCAJ

#### **Dra. Guadalupe Curiel Defossé**

Directora del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Biblioteca Nacional y Hemeroteca Nacional de la UNAM  
Vocal Especialista de la Comisión Asesora NCAJ

#### **Dr. Adolfo Rodríguez Gallardo**

Director General de Bibliotecas de la UNAM.  
Vocal Especialista de la Comisión Asesora NCAJ

#### **Dra. Katherin Grigsby**

Representante en México de la UNESCO.  
Vocal Especialista de la Comisión Asesora NCAJ

#### **Mtro. Jorge Ávila Rodríguez**

Investigador del Instituto de Ingeniería de la UNAM.  
Vocal Especialista de la Comisión Asesora NCAJ

### INTEGRANTES SCJN

#### **Lic. Rodolfo H. Lara Ponte**

Secretario Ejecutivo

#### **C.P. Rubén Darío Flores Castillo**

Grupo Técnico de la Comisión Asesora NCAJ

#### **Lic. Héctor Daniel Dávalos Martínez**

Grupo Técnico de la Comisión Asesora NCAJ

#### **Lic. Diana Castañeda Ponce**

Grupo Técnico de la Comisión Asesora NCAJ

#### **Arq. Silvestre Manuel López Portillo Castillo**

Grupo Técnico de la Comisión Asesora NCAJ

#### **Lic. Otilio Esteban Hernández Pérez**

Grupo Técnico de la Comisión Asesora NCAJ

#### **C. Cenobio Matus Luis**

Grupo Técnico de la Comisión Asesora NCAJ

### INVITADO SCJN

#### **Lic. Rafael Coello Cetina**

Secretario General de Acuerdos



## CAMPAÑA PREVENTIVA Y CONTROL DE ENFERMEDADES BUCALES

Durante abril, mayo y junio

**¡PARTICIPA!** ✓

*Valoración odontológica:*

- Detección oportuna de caries
- Enfermedad parodontal
- Técnica de cepillado y uso de hilo dental

**Para mayores informes** acude a los consultorios médicos del **Edificio Sede y Alterno**

Subdirección General de Servicios Médicos Exts. 2125 y 4015



## Bandera, símbolo de unión y protección a los más vulnerables: Ministro Aguilar Morales

**N**uestra bandera es símbolo de nuestra unión, protección a los más débiles y vulnerables, respeto al Estado democrático de derecho que lo caracteriza buscando la mejor y única justicia que todos los mexicanos merecemos, así como la consolidación

del pleno desarrollo de las libertades de todos, puntualizó el Ministro Luis María Aguilar Morales.

En la celebración del Día de la Bandera y ante el titular del Poder Ejecutivo Federal y los representantes del Poder Legislativo Federal, el Ministro Aguilar



Morales recordó que sólo a partir del ejercicio de una verdadera civilidad, por parte de todos, la bandera adquiere sentido como símbolo de la Nación que queremos, pues esa actitud es la que permite que nuestro acuerdo constitucional se renueve constantemente, en tranquilidad.

“Nuestra bandera, guarda la memoria de la suma de voluntades que dio origen a la Nación y que permite que el país siga existiendo como lo ha hecho. Su presencia, nos recuerda que estamos mejor, unidos que separados; juntos en busca de soluciones comunes, a los problemas de todos”, precisó el Ministro.

Resaltó que la bandera nacional, ha sido y es, antes

que nada, el símbolo del acuerdo que fundó al país. El símbolo de los cimientos sobre los cuales la Nación se sostiene. Además, como símbolo de nuestro acuerdo fundamental, representa la aceptación de compartir un pasado común, y la ratificación permanente de seguir con nosotros en el presente y el futuro.

El Ministro Aguilar Morales destacó que mientras nuestra bandera ondee; mientras nuestro símbolo pueda verse en cada una de nuestras plazas; en cada uno de nuestros puertos y navíos, provocando el sentimiento de orgullo, el país de los mexicanos, seguirá existiendo, tal como todos lo queremos, y al final de cuentas como merecemos. 🖐️



# El cine como medio para difundir los derechos humanos

HERIBERTO OCHOA TIRADO

**J**usticiabilidad de los derechos humanos. Temas selectos de ética y argumentación judicial es el nombre del taller de cine-debate, en el que mediante la exhibición de películas se reflexionó sobre conceptos como la ética, independencia jurisdiccional, argumentación, debido proceso, libertad de expresión, de pensamiento, objetividad, profesionalismo, excelencia, humanismo, prudencia y responsabilidad, entre otros.

El taller dirigido a funcionarios del Consejo de la Judicatura Federal se llevó a cabo en el Instituto de la Judicatura Federal. Escuela-Judicial (IJF-EJ), destacando los largometrajes *Heredarás el viento*, del director Stanley Kramer, y *Larry Flynt: el nombre del escándalo*, dirigida por Milos Forman.

En la inauguración del ciclo de cine debate estuvo presente el Ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón, Director General del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial, a quien en esta ocasión le correspondió organizar dicho taller.

Abrió el ciclo la película *Heredarás el viento*, del director Stanley Kramer. Cinta basada en un caso real que sucedió en 1925 en Estados Unidos. Se trata del jui-

cio que enfrentó el profesor de Ciencias, John Scopes, acusado de violar una ley estatal de Tennessee por enseñar la Teoría de la Evolución, de Charles Darwin.

La película pone de manifiesto la lucha entre la postura entre quienes piensan que el mundo fue creado por Dios y quienes afirman que es producto de la evolución de las especies; entre lo científico y lo religioso, y muestra cómo, por un lado, la imposición de una de éstas posiciones sobre la otra coarta la libertad y el desarrollo del ser humano.

Por otra parte, se revela la autodeterminación de la comunidad sobre el establecimiento de ciertos derechos. ¿Puede imponérsele a una comunidad un derecho distinto al que considera justo? Heredarás el viento expone los problemas de hacer a la religión el Derecho y no de la religión un derecho”.

Al término de la cinta el Ministro en retiro escuchó atentamente el debate en el que Benjamín Ciprián Hernández, secretario de Tribunal Colegiado, comentó que si bien “la ley efectivamente prohibía que se enseñara la Teoría de la Evolución, entonces el profesor incurrió en una violación a la ley. Hablando desde un aspecto positivista, no queda duda, el jurado estuvo aparentemente en lo correcto”.

Posición con la que difirió Fernando Isaac Ibarra Gómez, también secretario de Tribunal Colegiado, quien consideró que la decisión del juez fue parcial, porque se dejó presionar por el gobernador, quien antes de que el impartidor de justicia emitiera su fallo, le recordó que se acercaban las elecciones y los estaban criticando en los diarios locales. “Creo que aquí lo que se violó fue la independencia. La película es una oda en relación al debido proceso”, comentó.

El Ministro Azuela precisó que para este taller seleccionaron películas que tocan temas relacionados con la judicatura, es decir, con las conductas de las personas ante conflictos existentes.

Recordó que desde hace dos años opera este programa. El proyecto inició en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), luego pasó al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y ahora está en el Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

“Hubo una idea de aprovechar precisamente el cine como instrumento para profundizar en los principios, en las virtudes de la ética judicial. Afortunadamente uno de los investigadores, José Ramón Narváez, es especialista en materia cinematográfica y él ha sido un factor muy importante en la organización de estos programas”, apuntó.

El segundo largometraje *Larry Flynt: el nombre del escándalo*, dirigido por Milos Forman, toca el tema de la pornografía editorial y el orden público, en el que el mensaje de fondo es la libertad de expresión y de pensamiento.

Sin embargo, para comprenderla hay que conocer la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, y por ello antes de exhibir la película se leyó el texto donde se refiere a la libertad de expresión y prensa.



“El Congreso no hará ley alguna con respecto a la adopción de una religión o prohibiendo el libre ejercicio de dichas actividades; o que coarte la libertad de expresión o de la prensa, o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente, y para solicitar al gobierno la reparación de agravios”.

*Larry Flynt: el nombre del escándalo* narra parte de la vida de un empresario, Larry Flynt, que en la década de los 70s fundó su imperio editorial de revistas pornográficas. *Hustler* (julio 1974), como una evolución de *Hustler Newsletter*, un panfleto publicitario de sus negocios. La trama se enfoca principalmente en los litigios que enfrentó por defender, desde su perspectiva, la libertad plena que otorga lo establecido en la Primera Enmienda.

En 1970, junto con su hermano Jimmy tenía ocho clubs de striptease en Columbus, Toledo, Akron y Cleveland. El primer año su presencia fue marginal, porque varios distribuidores y vendedores no querían exhibirla por lo explícito con que se mostraba a las mujeres desnudas.

La publicación, dirigida a obreros, poco a poco creció hasta llegar a tirajes de tres millones de ejemplares. Siendo su golpe de suerte cuando un paparazzi le vendió fotos de Jacqueline Bouvier Kennedy desnuda en una isla griega y las publicó.

También se incluye en la historia cinematográfica, la etapa en que Ruth Carter, la hermana del expresidente Jimmy Carter, convirtió a Flynt al cristianismo. Periodo en que la portada, aparece una mujer dentro de un molador de carne. Según Flynt, eso significaba “una autocrítica a la industria pornográfica”.

Pero un año después renunciaría a la religión, porque al salir de los juzgados del condado de Gwinnett, Georgia, luego de una diligencia, en el que fue acusado de “obscenidad”, sufrió un atentado junto con su abogado. Éste último se recuperó, pero el empresario quedó inválido de la cintura hacia abajo. El incidente quedó impune.

En el debate, Juan Cristóbal Arredondo Gallegos, juez de Distrito, comentó que en la cinta se aprecia el desarrollo de los pensamientos moralistas de cada época, en tanto que José Luis Ávila Barrera, secretario de juzgado, cuestionó que “cuando se considera la idea del derecho, de un bien ¿cuál es el interés real de la sociedad? ¿Se está representando al 100 por ciento de la sociedad o solamente se está representando el valor de peso de algunos grupos de poder?”. 🖐️



## PJF festeja a oficiales de servicio y mantenimiento

GABRIEL YÁÑEZ CHUMACERO

**E**l anuncio de mejoras laborales y el reconocimiento explícito de las autoridades a su contribución en la impartición de justicia, detonó la algarabía en la comida-baile con la que cientos de oficiales de servicio y mantenimiento del Poder Judicial de la Federación (PJF) festejaron su día.

Como cada año los trabajadores, solos o en pareja, fueron llegando a la cita en un salón al sur

de la ciudad para dejarse consentir por el Sindicato del Poder Judicial de la Federación con una comida amenizada por un grupo musical y reencontrarse con sus compañeros y amigos pertenecientes a las distintas sedes del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Las buenas noticias iniciaron el festejo. Fue Rodolfo Lara Ponte,

Oficial Mayor de la SCJN, quien en representación del Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la SCJN y del CJF, hizo énfasis en la importancia que tiene el capital humano para la actual administración, lo que la ha llevado a buscar la ampliación de oportunidades, el impulso del bienestar y la superación de todos los que trabajan en las diversas áreas de las instituciones que conforman el PJF.



Atentos, los trabajadores escucharon el compromiso de la institución de llevarles capacitación y mejoras laborales, e hicieron suyo el compromiso del PJJ de seguir las pautas de calidad y cercanía social que demanda el servicio público del siglo XXI, hoy que en el país prevalece una mayor exigencia para que las instituciones del Estado mexicano cumplan eficazmente sus responsabilidades a través de un quehacer claro y transparente.

Empresa para la que los trabajadores están ciertos de que se cuen-

ta con todas las condiciones para consolidar una institución pública emblemática que afirma y reafirma el manejo honesto, austero y racional de los recursos que tiene el PJJ, haciéndolo con el propósito permanente de servir mejor a los usuarios del sistema de impartición de justicia federal, como lo había dicho el Ministro Presidente y ahora lo retomaba el Oficial Mayor.

Dirigiéndose a los festejados, Lara Ponte reconoció el cumplimiento diario de sus tareas, pues contribuyen a que las labores ad-

ministrativas y jurisdiccionales puedan desarrollarse y cumplirse en favor de quienes acuden ante los jueces federales.

Los logros laborales no pueden entenderse sin la participación de un sindicato comprometido, por lo que hizo un reconocimiento al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato, Juan Bautista Reséndiz, por procurar beneficios para sus agremiados en el marco de esa visión institucional.

Al respecto, el líder sindical agradeció la disposición del Ministro Silva Meza para firmar las nuevas condiciones generales de trabajo para el periodo 2012-2015, tanto para la SCJN como para el CJF.

Destacó como uno de los logros más importantes, la ampliación del plazo que se brinda a los trabajadores en el periodo pre jubilatorio, que pasó de 30 a 45 días. Con ello, quienes están en condiciones de jubilarse tendrán un mayor tiempo para arreglar su documentación.

Asimismo se homologó al CJF con la SCJN al otorgarle cinco días económicos al año.

Bautista Reséndiz, subrayó que los beneficios obtenidos son una respuesta de las autoridades a la ardua labor de los trabajadores de servicio y mantenimiento por mantener limpios los doscientos órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, que reflejan en el público usuario una buena imagen del PJJ.

Había iniciado la fiesta, departían trabajadores y funcionarios en una comida en la que el baile estuvo presente. 🖐️

# Sistema acusatorio, propio de las democracias

ISABEL SALMERÓN

**E**n la obra *Del Sistema Inquisitorio al Moderno Sistema Acusatorio en México*, su autor Héctor Hermoso Larragoiti brinda los elementos necesarios para que los estudiosos del derecho, litigantes y autoridades judiciales recuerden la evolución del sistema jurídico nacional e internacional y comprendan los alcances del nuevo sistema acusatorio en un México democrático.

Al presentar su libro, en la XXXIV FERIA Internacional del Libro del Palacio de Minería, Hermoso Larragoiti, adscrito a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), destacó los cambios generados a partir de la guerra fría, particularmente el camino que siguió América Latina hacia la democracia.

En el caso de México, destacó el surgimiento de instituciones democráticas como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como las reformas constitucionales en materia penal, de derechos humanos y de amparo. Cúmulo de adecuaciones que llevaron al sistema acu-

satorio y oral, que en unos años más estará vigente en el todo el país.

En su intervención, el penalista Moisés Moreno Hernández señaló que la obra presenta la evolución histórica de los sistemas de enjuiciamiento penal tanto en el ámbito internacional como nacional, al tiempo que ofrece datos reveladores desde la antigua Grecia democrática y la Roma republicana. Respecto a México realiza un recorrido por los sistemas procesales a partir de la época independiente para llegar a las reformas constitucionales de 2008 y 2011.

Cada uno de los sistemas es analizado en su contexto económico, político y social de acuerdo a la época y lugar en que imperó, a fin de que el lector comprenda a cabalidad el porqué de su surgimiento, desarrollo y declive.

Así, al comentar la obra, Julio Hernández Pliego, catedrático de la Universidad Nacional autónoma de México (UNAM), apuntó que los procesos democráticos descubren la rectoría de la acusatoriedad, reservándose el sistema de juzgamiento inquisitorio para los gobiernos despóticos o totalitarios, en los que se





anteponen a las garantías y derechos del individuo, relegando así la aplicación de la ley en aras de razones de Estado.

“En la inquisitorialidad el individuo es tratado como un objeto de procesamiento en el que sus derechos humanos están minimizados en un remedo de juicio escrito y secreto; en el que el inquisidor hace los roles de acusador, defensor y hacedor de justicia con un elenco de pruebas restringido y con el inculgado privado de la libertad desde el inicio del proceso, naturalmente antes de que determine su culpabilidad o inocencia”.

El investigador reconoció que a pesar de que en México se ha trabajado por migrar a un sistema acusatorio, aún existen viejas prácticas que lo impiden, pues no sólo se trata de modificar leyes, sino de transitar a un cambio cultural para que el 75 por ciento de víctimas que no denuncian un delito por no creer en las instituciones, lo haga.

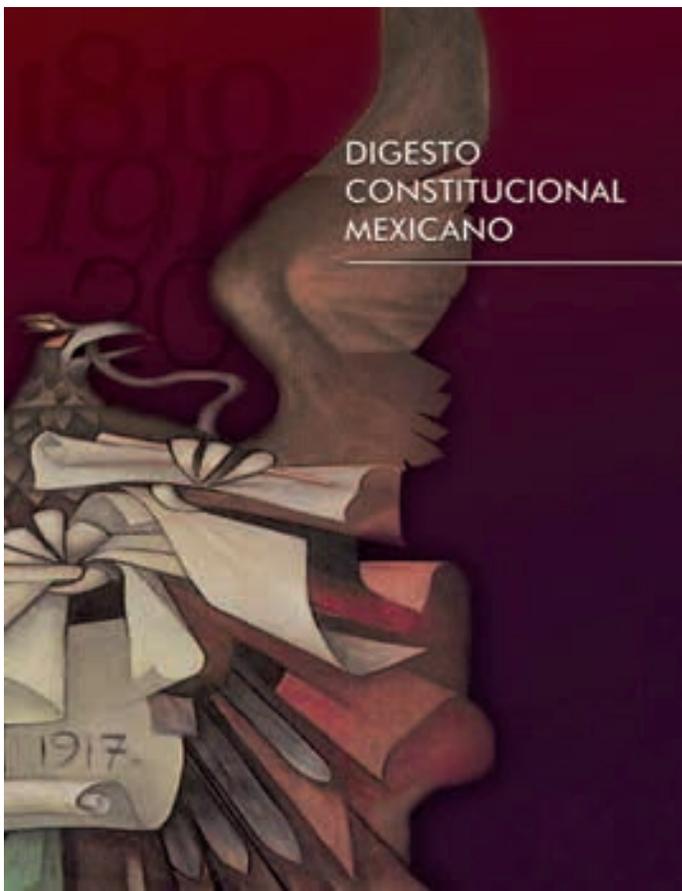
Hay que reconocer, sin embargo, que la crisis de la justicia mexicana no es un problema aislado sino que está ligado a la crisis en materia económica, po-

lítica, cultura, laboral, de salud, entre otras, que debe contextualizarse y así lo hace el autor para aportar algunas soluciones a la problemática de impartir justicia.

En su oportunidad, Rodolfo Félix Cárdenas, profesor de la Escuela Libre de Derecho, reiteró que el sistema acusatorio en México no se instrumentó antes por las circunstancias –económicas, políticas, sociales y culturales– que privaban en el país y que no lo permitían.

El desarrollo en esos ámbitos, no sólo en México sino en América Latina, generó un gran movimiento encabezado por países como Chile, Colombia y Argentina, generalizándose por varias naciones, entre ellas la nuestra.

La aportación sustancial de la obra es su cierre, deje abierto a lo que viene, dice Félix Cárdenas. Hay dos estados con el sistema acusatorio vigente y en unos años más todo el país estará en la misma sintonía, se trabaja en un código penal único. Todo para que tengamos un sistema de justicia justo y transparente para todo. 🖐️



# Digesto Constitucional Mexicano

Obra clave para conocer el desarrollo jurídico de los estados de la República

GABRIEL YÁÑEZ CHUMACERO

**E**n el marco de la XXXIV FERIA Internacional del Libro del Palacio de Minería, se presentó la obra *Digesto Constitucional Mexicano: Colima, Chiapas, Distrito Federal y Durango*, en la que los autores Manuel González Oropeza, magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y el investigador David Cienfuegos, recopilan la historia jurídica de las entidades mencionadas a fin de facilitar la labor de

estudiantes, juristas, impartidores de justicia e investigadores.

El libro, da cuenta pormenorizada del surgimiento y desarrollo jurídico de cuatro entidades y viene a formar parte de otros digestos publicados con anterioridad por el magistrado González Oropeza en el que analiza otras entidades.

Ante un nutrido auditorio reunido en la sala Bernardo Quintana del Palacio de Minería, el magis-

trado Manuel González Oropeza explicó el desarrollo de Colima, inició como un territorio al no contar ni con el número de habitantes estipulado en la Constitución para ser Estado, ni con el nivel económico que le brindara la autonomía financiera necesaria para desarrollar sus propias instituciones.

De Chiapas, resaltó la tradición y vocación indigenista que lo caracterizan y que lo ha llevado a

desarrollar teorías importantes de protección hacia estas comunidades; y de Durango, destacó la constitución de un Senado propio en la legislatura estatal; es decir, una segunda Cámara.

Por su parte, David Cienfuegos, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, hizo hincapié en que a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, las constituciones estatales protegen derechos que hoy son exigibles ante los tribunales.

Al comentar la obra, Héctor Rivera Estrada, secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Superior del TEPJF, habló de los antecedentes históricos de Chiapas, la condición de los lacandones, y ofreció datos relevantes sobre las primeras rebeliones de los indígenas y la esclavitud que imperó en nuestro territorio del siglo XVI hasta el siglo XVIII.

Ejemplificó con el caso de Gaspar Yanga, un afro mexicano que

se fugó en 1570 de los cañaverales de Veracruz encabezando una rebelión en contra de las autoridades durante más de 30 años para, más tarde, asentarse cerca de la ciudad de Córdoba. Los inconformes juran lealtad a las autoridades españolas a cambio de reconocimiento de autonomía para el poblado que se funda en 1618 con el nombre de San Lorenzo de los Negros, actualmente Yanga.

Otra entidad que Rivera Estrada destacó en su participación fue la del Distrito Federal, creada a través de una ley constitucional promulgada unas semanas después de la Constitución de 1824. Desde sus orígenes y hasta 1903, la ciudad de México constituyó una municipalidad autónoma con distritos y delegaciones aldeanas y subordinadas, siguiendo la organización francesa de las prefecturas.

La Revolución Mexicana otorgó al Distrito Federal una organi-

zación municipal con tres Ayuntamientos de elección popular y el texto original de 1917 consagra esta misma organización regulada a través de la Ley de Organización del Distrito Federal y Territorios Federales.

Recordó que en 1928, Álvaro Obregón promovió una reforma constitucional en la que derogó la organización municipal del Distrito Federal para dar lugar al establecimiento de delegaciones políticas; desapareció la figura de gobernador y creó la de Jefe de Departamento nombrado y removido por el Presidente de la República.

Actualmente, acotó, la figura de Jefe de Departamento del Distrito Federal desapareció para dar paso a la de Jefe de Gobierno del Distrito Federal elegido democráticamente por la ciudadanía, así como los diputados a la Asamblea Legislativa y los jefes delegacionales. ➡



# Reforma constitucional en derechos humanos no puede desprenderse del juicio de amparo: magistrado González-Loyola

MIGUEL NILA CEDILLO

**L**a reforma constitucional en materia de derechos humanos no puede desprenderse en ningún momento del tema del juicio de amparo, como algunos sectores de la sociedad lo quisieran ver, señaló José Patricio González-Loyola Pérez, magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa en el Distrito Federal.

Dijo que ambos temas no deben verse de manera aislada, ni mucho menos pueden analizarse sin tener presente una secuencia de decisiones que han venido a incidir en las reformas constitucionales, tanto en su creación como en la determinación de sus alcances.

Al dictar una conferencia en la sede del Tribunal de lo Contencio-

so Administrativo del DF, el magistrado destacó que el propósito de la reforma constitucional es proponer un mecanismo que en forma eficiente y rápida garantice la máxima protección de los derechos humanos.

Ante servidores públicos del tribunal, González-Loyola Pérez afirmó que los derechos humanos son un conjunto de derechos fundamentales, que en una forma clara están sustentados en la dignidad de las personas, al ser indiscutibles, inalienables y con un rango o jerarquía perfectamente definida.

En el marco del seminario *La Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos y su Impacto en la Actividad Jurisdiccional*, González-Loyola afirmó que

el caso Rosendo Radilla Pacheco —líder social de Atoyac de Álvarez, Guerrero, desaparecido en 1974—, es un ejemplo de impacto fundamental en la forma de ejercer la jurisdicción relacionándola precisamente con los derechos humanos.

Experto en derechos humanos, González-Loyola Pérez, fue uno de los tres magistrados del Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, quien determinó, a principio de este año, que las instituciones del sector salud, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), deben proporcionar a la población la atención médica que requiera hasta que se restablezca de la enfermedad por la que solicitó el servicio, a pesar de



que durante ese tiempo pierda el carácter de derechohabiente.

Con ese criterio, el magistrado de Circuito, amparó a un ex derechohabiente del IMSS, por atentar contra el derecho a la salud de su hijo menor de edad, al suspenderle el servicio médico. Señaló que el IMSS debió proporcionar el servicio médico correspondiente, ni cobrar por él, aunque hubiera concluido la vigencia de sus derechos tras haber quedado desempleado. “Ésta decisión del Seguro Social atenta contra el derecho a la salud, entendido como un estado de completo bienestar físico y mental”.

González-Loyola explicó que el seminario sobre derechos humanos ha tenido como finalidad dar a conocer y difundir, entre los

impartidores de justicia en materia administrativa, los temas vinculados con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 11 de junio de 2011.

“Los magistrados federales pretendemos convencer a la sociedad de que estas reformas constitucionales tienen como objetivo primordial brindar un nuevo realce a los derechos humanos y, con ello, adecuar su promoción, respeto, protección y garantía a los nuevos esquemas preceptuados en nuestra Carta Magna, para así poder favorecer a la persona y brindarle la protección más amplia”, aseveró.

En este sentido, resulta sumamente prioritario que las instituciones encargadas de la impartición de justicia se adapten a las

nuevas condiciones que ordena el marco constitucional y a los temas jurídicos que se desprenden de ella, indicó.

Urge explicar, precisar y asimilar los cambios sustanciales que implica esta reforma en el sistema de impartición de justicia, en general, y en el ámbito de la justicia administrativa, en particular, acotó González-Loyola, quien dentro del Poder Judicial de la Federación se ha desempeñado como actuario de juzgado de Distrito; secretario de Tribunal de Circuito; secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; juez de Distrito y magistrado en diversos tribunales colegiados en las materias Civil y Administrativa de la ciudad de México. 🖐️



CASA DE LA CULTURA JURÍDICA Ministro Euquerio Guerrero López en la ciudad de León.



CCJ José Vicente Aguinaco Alemán en Celaya.

## Informe de labores 2012 de la delegación Guanajuato del IIJPDEJ

**L**a Delegación Guanajuato del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) fue formalmente instalada con la conferencia magistral impartida por su Director General, Ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón, en las ciudades de León y Celaya, los días 23 de mayo y 6 de julio, respectivamente, con el título *La Ética Judicial al Servicio de México*.

En las conferencias se desarrollaron los siguientes puntos relevantes: el papel del juez, como personaje principal de la imparción de justicia; ¿Qué es la ética judicial y por qué es necesaria?,

que ésta no se imponga coactivamente a la manera de una norma jurídica, si no que los deberes que ella impone deben realizarse por convencimiento que a algunos los lleve a activar apasionadamente en la línea y en las directrices que son debidas y, finalmente, la vinculación de la Ética Judicial con la transparencia.

La Delegación Guanajuato del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial, quedó integrada por el magistrado de Circuito Ariel Alberto Rojas Caballero, como su titular y los jueces de Distrito María de Jesús Salcedo, Cecilia Peña Covarrubias, Pedro Gámiz Suárez y Arturo

González Padrón, como subdelegados en León, Celaya, Irapuato y Guanajuato, respectivamente.

Se fijaron como objetivos principales los siguientes:

- Colaborar en las actividades regionales del Instituto.
- Impulsar los estudios jurisprudenciales y promover y difundir la ética judicial.
- Ser ejemplo del correcto desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional, tanto al interior como al exterior de sus órganos, apoyándose en los principios y valores de la Ética Judicial.

Durante 2012, la Delegación creó una red de correos electrónicos privados para la difusión de



CASA DE LA CULTURA JURÍDICA Ministro Hilario Medina Gaona en Guanajuato, Guanajuato.

las publicaciones del Instituto y de sus actividades en Guanajuato.

A través de ella se envía a más de 4,800 contactos del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, de la Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, de las Casas de la Cultura Jurídica en Guanajuato, León y Celaya, así como a los miembros de la Comunidad Jurídica del Estado, documentos, mensajes y convocatorias a eventos.

De esta manera se distribuyeron las versiones electrónicas del órgano informativo mensual *Raíz y Conciencia* y los primeros cuatro números de la Revista Semestral *Criterio y Conducta*, los primeros cuatro Boletines de Difusión Jurisprudencial que se elaboran por la propia Delegación,

y la información sobre la programación del Canal Judicial y su serie “Ética Judicial”.

En colaboración con la Dirección General de las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN y con la conducción del magistrado Ariel Alberto Rojas Caballero se llevaron a cabo el Seminario *Retos Éticos y Jurisprudenciales de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos*, los días 28 de mayo y 4 de junio en la Casa de la Cultura Jurídica *Ministro Euquerio Guerrero López* en la ciudad de León, así como la Conferencia *Los Derechos Humanos en México: Control de Convencionalidad, principio pro persona e interpretación conforme*, el 22 de octubre, en la Casa de la Cultura Jurídica *José Vicente Aguinaco Alemán* en Celaya.

Las actividades de la Delegación en el año concluyeron con la conferencia denominada “La Ética Judicial como Propulsora de la Efectividad de Juzgados y

Tribunales”, celebrada el 4 de diciembre en la Casa de la Cultura Jurídica, *Ministro Hilario Medina Gaona* en Guanajuato, Guanajuato. En todos los casos se tuvo una participación muy entusiasta de la comunidad jurídica que rebasó incluso el número de lugares establecido.

Para el año 2013, se tiene planeado continuar con estas labores e integrar una videoteca en la Delegación y en las subdelegaciones con los programas del Canal Judicial sobre Ética, Conferencias y Seminarios; expandir el Club de Lectura del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación en Guanajuato, continuar con la impartición de la conferencia *La Ética Judicial como Propulsora de la Efectividad de Juzgados y Tribunales*, en las Casa de la Cultura de Celaya y León, entre otras actividades. 🖐

## En juicio de paternidad, cosa juzgada cede ante interés superior de la infancia



**L**a primera acta de sesión pública de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su nueva integración, es de siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, por lo cual este dos mil trece cumple dieciocho años de llevar a cabo interpretación constitucional.

Su celebración consistió en aprobar, entre otros asuntos, la contradicción de tesis 456/2012. En ella se determinó que en un juicio sobre paternidad, la figura procesal de cosa juzgada debe ceder ante el interés superior de la infancia.

Lo anterior significa que, dado el caso que en un segundo juicio de reconocimiento de paternidad, el presunto progenitor oponga la excepción de cosa juzgada, argumentando que en el primero ya fue absuelto, pero de autos se desprende que ello obedece a que en dicho juicio se omitió el desahogo de la prueba pericial idónea para el esclarecimiento de la verdad, la excepción en cuestión no puede prosperar.

Entre otras cosas, porque la figura procesal referida presupone que el juicio respecto del cual deriva cumplió con todas las formalidades esenciales del procedi-

miento, hecho que en el caso estudiado no se actualiza, ya que en el primer juicio el juzgador pasó por alto el interés superior de la infancia, al omitir ordenar el desahogo de la pericial de referencia.

Cuestión que es contraria, por ejemplo, al derecho de acceso efectivo a la justicia del menor, pues si bien tuvo acceso a los órganos jurisdiccionales a fin de que se resuelva la controversia, éste derecho es ineficaz si dentro del procedimiento se desconoce que por su propia condición requiere de una protección legal reforzada. Protección que obliga al juzgador a ordenar, incluso de oficio, el desahogo de la misma.

Planteadas así las cosas, se argumentó que si bien es cierto que la cosa juzgada implica la imposibilidad de volver a discutir lo que se decidió en un juicio, también lo es que no puede prevalecer frente al derecho que tiene el menor de indagar y conocer la verdad sobre su origen, ello en virtud de que derivado de esa investigación se podrá establecer si existe, o es inexistente, una filiación entre él y el presunto progenitor.

De existir, además de poder acceder a llevar el apellido de su progenitor como parte del dere-

cho a la identidad que le permite tener un nombre y una filiación, podrá también beneficiarse en su derecho a la salud. Derechos fundamentales para el desarrollo pleno de las personas, sobre todo si se tienen en consideración que de establecerse la filiación, el menor adquirirá el derecho a que su ascendiente satisfaga sus necesidades de alimentación, educación y sano esparcimiento, necesidades que por su propia naturaleza no pueden verse anuladas frente al principio de cosa juzgada.

Además, dar preferencia al derecho que se deriva de la cosa juzgada, implicaría pasar por alto la obligación que el artículo 4º constitucional impuso al Estado a fin de propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, y podría anular la obligación que el propio precepto impone a los progenitores, en el sentido de satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, más aún cuando la institución procesal de cosa juzgada que se pretende oponer frente al derecho del menor deriva de un procedimiento en el que resulta evidente que se pasaron por alto los derechos del menor. ➡

# Acción de nivelación salarial. Documentos que debe conservar el patrón no demuestran, por sí mismos, desempeño de labores en condiciones de eficiencia iguales.



ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

**E**n diversos Tribunales Colegiados de Circuito se analizaron, en amparo directo, sendos juicios laborales en los que se ejerció la acción de nivelación de salarios y pago de diferencias salariales, en los que se ofreció, por la parte actora, la prueba de inspección sobre documentos que el patrón demandado debe conservar y exhibir en juicio, medio de convicción que se desahogó sin la presentación de dichos documentos. La problemática a resolver consistió en dilucidar si el resultado de la inspección en esos términos generó la presunción de certeza de los hechos en que se apoyó la acción.

Ante la divergencia de posturas de los órganos jurisdiccionales sobre el tema, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de criterios, consideró que de la lectura del artículo 804 de la Ley Federal del Trabajo, vigente hasta antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012, que impone al patrón la obligación de conservar y exhibir en el juicio

laboral una serie de documentos, tales como contratos individuales de trabajo, listas de raya, nómina de personal o recibos de pago de salarios, controles de asistencia, así como comprobantes de pago de participación de utilidades, de vacaciones, de aguinaldos y de las primas señaladas en la propia ley laboral, no se desprende que los indicados documentos, por sí mismos y por su propia naturaleza, tengan el alcance de demostrar que un trabajador desempeña labores idénticas a las de otro u otros empleados en condiciones de eficiencia iguales.

Esto, se lee en la resolución, porque esos instrumentos tienen como propósito documentar las condiciones elementales de la relación de trabajo, como categoría, salario, horario, duración de la jornada y pago de las prestaciones correspondientes, pero no así la eficiencia de las actividades desarrolladas.

De manera que si el análisis de los documentos que el patrón tiene obligación de conservar y exhibir en juicio, como los señalados,

no permite constatar que un trabajador desempeña con la misma eficiencia actividades iguales que otro empleado, con idéntico puesto y jornada, entonces la falta de su exhibición en el desahogo de la prueba de inspección no puede generar presunción alguna respecto de la certeza de los hechos en que se sustenta la acción de nivelación salarial.

Esto, concluyó la Sala, porque si bien de su contenido puede derivarse la categoría, la jornada y el salario, no sucede lo mismo con el relativo a la eficiencia de las actividades, que forma parte de la acción de nivelación salarial, debido a que aquella no constituye un elemento que surja del contenido de los documentos, sino que debe ser el resultado de un análisis técnico o apreciación personal, que escapa a las finalidades de la inspección, en la que el actuario únicamente puede dar fe de que el texto de los documentos coincide con los puntos que el oferente pretende acreditar, sin que pueda hacer inferencias o interpretaciones subjetivas. 

# Publicaciones

## **SERIE OPINIONES CONSULTIVAS DE ASESORÍAS Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA JUDICIAL**

**NÚM. 6, RECOMENDACIÓN 02/2011**

**NÚM. 7, RECOMENDACIÓN 03/2011**

El 10 de junio de 2011, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Ética Judicial recibió la petición de analizar el *outsourcing*, figura laboral que determina las relaciones de trabajo a través de un tercero. Con tal motivo se originó el expediente de Recomendación 02/2011. Dada su relevancia, en este libro se publican las argumentaciones vertidas en el engrose y el voto particular emitido. Por otro lado, la recomendación 03/2011, fue resuelta el 29 de junio de 2012 por la Comisión Nacional de Ética Judicial. Se determinó que no contraviene la ética judicial que el personal auxiliar de un órgano impartidor de justicia, con formación jurídica, solicite al titular de aquél que se le turnen asuntos para elaborar proyectos de sentencia, lo cual entraña una forma de estimular prácticas congruentes con sus principios y virtudes.



## **ARCHIVO HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE,**

**NÚM. 2 LOS HERMANOS FLORES MAGÓN: SEMBLANZA  
Y ACTIVIDADES QUE LOS LLEVARON ANTE LA JUSTICIA FEDERAL**

**NÚM. 3 LA REFORMA AGRARIA DURANTE LOS AÑOS VEINTE  
EN LOS EXPEDIENTES DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**NÚM. 4 FORMACIÓN Y DESARROLLO DE UN MINISTRO  
PRESIDENTE: FRANCISCO MODESTO RAMÍREZ 1923-1928**

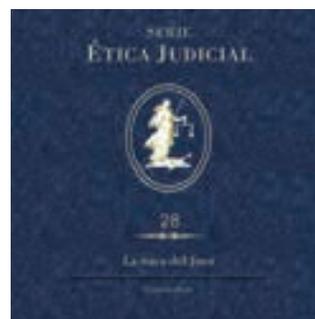
El número 2 de la *Serie* se titula *Los hermanos Flores Magón: Semblanza y actividades que los llevaron ante la justicia federal*, y se refiere a dichos precursores de la Revolución Mexicana, cuyo aporte al periodismo contrario a la tiranía sigue celebrándose. Por su parte, *La Reforma Agraria durante los años veinte en los expedientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* (núm. 3) se ocupa de la legislación agraria y su aplicación en la práctica en la década de 1920. El número 4, *Formación y desarrollo de un Ministro Presidente: Francisco Modesto Ramírez 1923-1928*, revela, debidamente contextualizado, el quehacer del Alto Tribunal durante el periodo mencionado, para que el lector advierta cómo el sistema jurisdiccional federal operó en esa época.

**ÉTICA JUDICIAL, SERIE,**

**NÚM. 26. JUSTICIA Y EQUIDAD (DE THEMIS A DIKE, DE LA ISONOMÍA A LA EPIKEIA Y DE ÉSTAS AL FILEIN)**

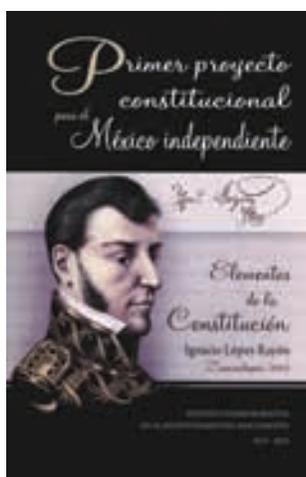
**NÚM. 27. EL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL DESDE LA ÓPTICA DE SUS VARIADOS ASPECTOS ÉTICO-CULTURALES**

**NÚM. 28. LA ÉTICA DEL JUEZ**



El número 26 de la *Serie Ética Judicial* se titula *Justicia y Equidad (de Themis a Dike, de la Isonomía a la Epikeia y de éstas al Filein)*; estudio interesante del Maestro Sebastián Gómez Sámano, quien repasa el pensamiento clásico en torno a la justicia y la vincula con los Códigos Nacional Mexicano de Ética Judicial y de Ética del Poder Judicial de la Federación. En cuanto al número 27 de la *Serie*, se titula *El hostigamiento o acoso sexual desde la óptica de sus variados aspectos ético-culturales*, en el cual el Magistrado Jorge Higuera Corona aborda los aspectos psicológicos, sociológicos y literarios del tema. Destacan el análisis del perfil psicosocial de quienes incurrir en el hostigamiento sexual, y las acciones propuestas por el autor para erradicarlo.

El número 28 de la *Serie* analiza el papel de los Jueces en un mundo que, desde la perspectiva del autor, es injusto. Son seis capítulos en los cuales se parte de la necesidad de la axiología antes del juicio legal y se culmina con la ponderación de la fortaleza del Juez, que descansa en la virtud y el carácter. En general, la investigación está debidamente documentada y representa una importante contribución al estudio de la ética judicial



**PRIMER PROYECTO CONSTITUCIONAL PARA EL MÉXICO INDEPENDIENTE**

Los *Elementos de la Constitución*, de Ignacio López Rayón, datan de 1812. Coincidieron con la promulgación de la Constitución de Cádiz (de la cual abrevaron) y se inspiraron en la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (1789). Esta obra conmemorativa, coeditada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la editorial Porrúa, ofrece la versión facsimilar del manuscrito original, así como un ensayo sobre el contexto histórico en que se produjo.

**INFORMES:**

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis  
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00  
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

# Biblioteca

## Servicios de información orientados a personas con discapacidad visual

La Ley General de Bibliotecas, en su artículo 20, señala “...se entenderá por biblioteca pública todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.

La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.

Su acervo podrá comprender colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales, digitales y, en general cualquier otro medio



que contenga información afín.”

Ahora bien, en el caso de los servicios orientados a las personas con discapacidad, en especial a las que tienen algún tipo de discapacidad visual, corresponde a las bibliotecas proporcionar información actualizada y accesible, apoyándose en el uso de las distintas técnicas que ofrece la tiflotecnología,<sup>1</sup> tales como: impresoras braille, lupas y ampliadores electrónicos, software lector y magnificador de pantalla; para satisfacer sus necesidades de formación académica o cultural.<sup>2,3</sup>

1 Es la adaptación de la tecnología diseñada para personas normovisuales, al servicio de invidentes y personas con debilidad visual.

2 España González, María Eugenia (2007). Las necesidades de información de los usuarios discapacitados visuales. Análisis y propuesta de servicios bibliotecarios y de información: avances. En Calva González, Juan José (Coord.) El fenómeno de las necesidades de información en diversas comunidades. Proyectos y avances de investigación. México. Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

3 Cabe mencionar que actualmente se encuentra en revisión el proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para la publicación de obras artísticas y literarias sin fines de lucro para personas con discapacidad.



La Suprema Corte de Justicia de la Nación consciente de las necesidades de las personas con discapacidad visual y de su compromiso institucional con la sociedad, ha puesto a disposición de los usuarios de los servicios del Sistema Bibliotecario,

en escritura braille, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este último elaborado en colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En este contexto, y con el propósito de difundir el servicio de impresión en el sistema de escritura braille, la lectura en voz alta mediante el software lector de pantalla y magnificador de textos, y otros servi-



**CAPACITACIÓN y rehabilitación del discapacitado visual. Exposición de la licenciada Alma Susana Portales Galindo**

cios del Sistema Bibliotecario de este Alto Tribunal, al tiempo de unir esfuerzos y contribuir a formar una red social que atienda a la comunidad con discapacidad visual, el 14 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la *1era. Sesión de Integración con Instituciones y Asociaciones Orientadas al Apoyo de Personas con Discapacidad Visual 2013*; contando con la participación de la licenciada Alma Susana Portales Galindo y el profesor Celso Soto Hernández, ambos integrantes del Comité Internacional Pro Ciegos I.A.P., quienes compartieron su experiencia y trabajo en la materia.

Entre los temas que se expusieron en esta sesión de integración, se destacó la importancia de la colaboración entre todas las instituciones y asociaciones para compartir experiencias y recursos que permitan

ofrecer la información de forma accesible a las personas con discapacidad visual; para maximizar el aprovechamiento de los medios tecnológicos con los que cuentan.



En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del Sistema Bibliotecario ha establecido vínculos con diferentes instituciones y asociaciones que han permitido conocer tanto los mecanismos más efectivos para atender a la comunidad con discapacidad visual como sensibilizar al normovisual que brinda los servicios de información en los centros de consulta; tal es el caso de la Biblioteca Nacional y su Sala Tiflológica, Ilumina, Ceguera y Baja Visión, la Escuela Nacional para Ciegos “Lic. Ignacio Trigueros” y el Comité Internacional Pro Ciegos I.A.P.

Reconocer que hacen falta acciones para incluir en todos los aspectos de la vida a las personas con discapacidad visual es un buen principio; por lo que en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se está trabajando en su atención.



# Género y Justicia

## Prevención, reparación y quehacer jurisdiccional

“La búsqueda de la realización del proyecto de vida desvenda, pues, un alto valor existencial, capaz de dar sentido a la vida de cada uno [...] Es por eso que la brusca ruptura de esta búsqueda, por factores ajenos causados por el hombre (como la violencia, la injusticia, la discriminación), que alteran y destruyen de forma injusta y arbitraria el proyecto de vida de una persona, revístese de particular gravedad, - y el Derecho no puede quedarse indiferente a esto.”

Juez Antonio A. Cançado Trindade\*

De acuerdo con el artículo primero constitucional, las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen el deber de *prevenir* violaciones a derechos humanos y, por lo tanto, irrupciones injustas en los proyectos de vida de las personas. En la mayoría de los casos, la intervención de la judicatura surge cuando dicha *prevención* no fue efectiva. Desde este enfoque, el producto del quehacer jurisdiccional -la sentencia- se concibe más como una actividad *reparadora* que *preventiva* de violaciones a los derechos humanos. En este entendido, vale la pena preguntarse: ¿Es posible escindir la *reparación* de la *prevención*? ¿Las personas que juzgan deben resolver cuestiones estructurales detectadas en los casos de los que conocen para así *prevenir* futuras violaciones?

La *prevención* es la vocación de los derechos humanos y, por tanto, debe serlo del Estado y sus autoridades. Una vez que un derecho es violado, el proyecto de vida de la persona queda definitivamente alterado. Por esta razón, las *garantías de no repetición* son concebidas como elementos de la reparación tendientes a combatir las causas estructurales que originan las violaciones para evitar que vuelvan a ocurrir. En consecuencia, dichas medidas tienen una naturaleza *transformativa* de las condiciones que propician tales violaciones<sup>1</sup> y, por lo tanto, son, a su vez, *preventivas y reparatorias*.

A la obligación general de *prevención*, se suma, por ejemplo, la obligación específica, derivada de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,<sup>2</sup> de modificar “los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres”, con el fin de eliminar los estereotipos basados en la conceptualización inferior o superior de cualquiera de los sexos que legitiman o exacerban la violencia.

Si se acepta como parte de la función jurisdiccional la inclusión de garantías de no repetición en el catálogo

de las reparaciones, conviene analizar cómo hacerse cargo estructuralmente de las consecuencias nocivas que los estereotipos generan en el ejercicio de los derechos y si es posible que las sentencias aporten a la modificación de esos patrones socioculturales.

Por ejemplo, al resolver el caso de “Campo Algodonero”, la Corte Interamericana de Derechos Humanos detecta que la reproducción de estereotipos de género es una de las causas del inaccesso a la justicia para las mujeres.<sup>3</sup> Por ello, la Corte, “teniendo en cuenta la situación de discriminación estructural en la que se enmarcan los hechos ocurridos en el presente caso”, decide que “las reparaciones deben tener una vocación transformadora de dicha situación, de tal forma que las mismas tengan un efecto no solo restitutivo sino también correctivo.”<sup>4</sup> Así, la *reparación* se erige como una forma de *prevención* de otras violaciones; esto es, como una verdadera *garantía de no repetición*.

Con el idéntico propósito de modificar el entorno discriminatorio, la Corte Interamericana ordena, además de la capacitación -a funcionarias y funcionarios públicos- que permita superar los estereotipos<sup>5</sup> sobre el rol social de las mujeres,<sup>6</sup> “remover todos los obstáculos de jure o de facto que impidan la debida investigación de los hechos y el desarrollo de los respectivos procesos judiciales, y usar todos los medios disponibles para hacer que las investigaciones y procesos judiciales sean expeditos a fin de evitar la repetición de hechos iguales o análogos a los del presente caso.”<sup>7</sup>

Comúnmente, las reparaciones pretenden la restitución (volver las cosas al estado en el que se encontraban antes del hecho o acción) y se ocupan de hacerlo específicamente en el caso concreto. Pero en la lógica de los derechos humanos, las reparaciones adquieren características especiales. Se parte de que el proyecto de vida nunca podrá ser restituido integralmente. Además, si en un caso se identifica un contexto que propicia la violación de derechos humanos, constituirá una falta de debida diligencia no adoptar

\*Voto razonado del Juez Antonio A. Cançado Trindade derivado de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Gutiérrez Soler vs. Colombia. Ver párrafos 3, 4 y 5.

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 5 de la Ley General de Víctimas, las y los jueces deben realizar los esfuerzos necesarios para que las medidas de reparación integral obedezcan a un enfoque transformador; es decir, “contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.”

<sup>2</sup> Ver artículo 5.a de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer y 8.b de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará.”

<sup>3</sup> Ver párrafos 208 y 400-402 de la sentencia.

<sup>4</sup> Párrafo 450 de la sentencia.

<sup>5</sup> Ver Boletín Género y Justicia ¿Qué son los estereotipos de género? número 17 (noviembre 2010). Disponible en [www.equidad.scjn.gob.mx](http://www.equidad.scjn.gob.mx)

<sup>6</sup> Párrafo 22 de los puntos resolutivos de la sentencia.

<sup>7</sup> Párrafo 12 de los puntos resolutivos de la sentencia.

## Recomendación Bibliográfica

***El derecho a la igualdad y la no discriminación en México* de Estefanía Vela Barba, Colección Equidad de Género y Democracia, Número 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e Instituto Electoral del Distrito Federal. 2012.**

El libro presenta la evolución histórica de dos derechos humanos fundamentales para la construcción de la democracia en México: el derecho a la igualdad y el derecho a la no discriminación. La autora muestra su desarrollo legislativo desde la Constitución Política de 1917 a la fecha, analiza el contexto jurídico mexicano y la trascendente incorporación del derecho convencional al marco jurídico nacional. El texto permite comprender los motivos y las reformas constitucionales que sustentan estos dos derechos con la intención de fomentar su efectividad en México.

medidas de prevención hacia el futuro.

Si en la resolución de un caso se ha detectado que el acoso sexual fue favorecido por un ambiente laboral discriminatorio, violento y estereotipado ¿es correcto jurídica y moralmente abstraerse en la sentencia de esas condicionantes estructurales? ¿De qué servirá a la víctima una sentencia que no intervenga en los factores que estimulan la ocurrencia del acoso? ¿Cómo evitar que otras personas dentro del mismo espacio sean víctimas de esa conducta?

Para reflexionar sobre el impacto de una labor jurisdiccional efectiva que trascienda al caso concreto, piénsese en asuntos de discapacidad,<sup>8</sup> la cual puede ser “causada o agravada por el entorno económico y social”.<sup>9</sup> Una forma<sup>10</sup> de dar cumplimiento a la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad es lograr la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad –incluyendo el acceso a la justicia- y eliminar, hasta donde sea posible, los obstáculos de infraestructura para el acceso a los derechos. Partiendo de ello, una intervención de la judicatura aislada de las limitaciones estructurales en que podría enmarcarse una demanda de accesibilidad sería difícil de imaginar.

El nuevo esquema constitucional invita a replantearse la forma de resolver problemas –no sólo casos desde el ámbito jurisdiccional y a imprimir en las sentencias una vocación *preventiva* que evite nuevas violaciones a los derechos humanos propiciadas por las circunstancias detectadas.

Asimismo, el establecimiento de precedentes judiciales constituye una muestra clara del potencial del quehacer jurisdiccional en la reparación de violaciones a derechos humanos. Por ejemplo, los estándares fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos de Inés Fernández y Valentina Rosendo, en materia de violación sexual facilitarán el acceso a la justicia a otras víctimas.

<sup>8</sup> De acuerdo con el preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la discapacidad es “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.  
<sup>9</sup> Artículo 11 de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.  
<sup>10</sup> *Ibidem*, Artículo III.

Friedensreich  
Hundertwasser,  
THE END OF  
THE GREEKS.  
Fuente:  
www.kunst-fuer-alle.de



## Próximas Actividades

### Día Internacional de la Mujer

Los retos del sistema de justicia en la protección de sus derechos.

**Viernes 8 de marzo • 09:00 hrs.**

Participantes:

- > *Ministra Olga Sánchez Cordero*, Suprema Corte de Justicia de la Nación
  - > *Magistrado José Alejandro Luna Ramos*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
  - > *Alda Facio Montejo*, Directora del Programa “Mujer, Justicia y Género” del ILANUD
  - > *Graciela Rocío Santes Magaña*, Magistrada de Circuito en el Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
  - > *Taïssia Cruz Parceró*, Jueza Cuarta de Distrito de Procesos Penales Federales en el DF
  - > *Santiago Aguirre*, Abogado del Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan
- Auditorio del edificio de Revolución, ubicado en Av. Revolución No. 1508 Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón



### Programa de Equidad de Género

**Mónica Maccise Duayhe** • Secretaria de Seguimiento de los Programas de Equidad de Género del PJJ • [mmaccised@mail.scjn.gob.mx](mailto:mmaccised@mail.scjn.gob.mx)

**Sandra López Dávalos** • Encargada del Boletín • [sild60@gmail.com](mailto:sild60@gmail.com)

**Marcela Talamás** • Responsable del contenido • [marcelatalamas@hotmail.com](mailto:marcelatalamas@hotmail.com)

[www.equidad.scjn.gob.mx](http://www.equidad.scjn.gob.mx)



# Tecnología de punta para calificar exámenes: Castillo González

HERIBERTO OCHOA TIRADO

La adquisición de un lector óptico agiliza la calificación de exámenes de aspirantes a secretarios de Juzgados y Tribunales y a actuarios, informó el Director General del Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial (IJF-EJ), magistrado Leonel Castillo González.

Al dirigir un mensaje a los aspirantes indicó que el Instituto se apoya en la tecnología para agilizar la entrega de resultados de los exámenes, por lo que podrán tener información de una parte del mismo en segundos. Esta parte del examen está diseñada con respuestas de opción múltiple, lo que permite introducir la hoja de respuestas en el lector óptico y obtener la calificación.

En la segunda parte del examen, explicó, los aspirantes a actuarios deben redactar en forma correcta una notificación; en tanto que quienes pretenden ser secretarios deben elaborar, a mano, una propuesta de sentencia, cuyos parámetros de calificación están previstos en la normatividad.

Cabe destacar que en la convocatoria se precisa: “El sentido del proyecto de resolución que elaboren los interesados no tendrá ningún valor, ya que para

su evaluación se tomará en consideración su fuerza argumentativa”.

El resultado de la segunda parte del examen, se dará a conocer una semana después de su realización en los estrados y en el portal electrónico del Instituto.

A fin de ascender a secretario de Tribunal o Juzgado, funcionarios del Poder Judicial de la Federación presentaron los exámenes en seis entidades de la República: en la sede del IJF-EJ acudieron 62, cuatro en Guanajuato, 15 en Jalisco, 12 en Nuevo León, tres en Sonora, e igual número en Tabasco.

Para actuarario concursaron 269, de los cuales 154 participaron en el Distrito Federal, 33 en Jalisco, 26 en Guanajuato, 23 en Tabasco, 21 en Nuevo León y 12 en Sonora.

Dirigiéndose a los aspirantes, el magistrado Castillo González les recordó que tienen derecho a revisión hasta para saber en qué fallaron. “Todo lo que se les está preguntando está amparado y por eso tiene su confrontación en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o en el texto de las leyes”, de esta manera cuando se solicite revisión podrá realizarse dicha confrontación. 

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURISPRUDENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONVOCAN AL:

# Concurso de Oratoria

sobre **Ética Judicial**

## FECHAS LIMITE

**ETAPA ESTATAL**  
**19 DE ABRIL DE 2013**

**ETAPA REGIONAL**  
**3 DE MAYO DE 2013**

**ETAPA NACIONAL**  
**13 DE MAYO DE 2013**

## PREMIOS

A TODOS LOS PARTICIPANTES LES SERÁ ENTREGADA UNA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN.

PARA LOS FINALISTAS DE LA ETAPA NACIONAL EL PREMIO CONSISTIRÁ EN DIPLOMA Y UNA COLECCIÓN DE LIBROS PUBLICADOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

LOS GANADORES DE LOS TRES PRIMEROS LUGARES DE LA ETAPA NACIONAL, ADEMÁS DE SU DIPLOMA, TENDRÁN DERECHO A:

**PRIMER LUGAR: \$ 15,000.00.**

**SEGUNDO LUGAR: \$ 10,000.00.**

**TERCER LUGAR: \$ 5,000.00**

**CONSULTA LAS BASES COMPLETAS EN:**  
[HTTP://WWW.SITIOS.SCJN.GOB.MX/INSTITUTO/](http://www.sitios.scjn.gob.mx/instituto/)

**Del 24 al 27**  
**de abril de 2013**

**Guanajuato**

# Feria Itinerante del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación

Entrada Gratuita

- Presentación y venta de libros
- Exposición
- Conferencias
- Actividades para niños

**Horarios**  
**Miércoles a Viernes**  
**9:00 a 18:00 hrs.**

**Sábado**  
**9:00 a 15:00 hrs.**

Consulta programa de actividades en:  
[www.scjn.gob.mx/eventos/ferias/](http://www.scjn.gob.mx/eventos/ferias/)

## Edificio del Poder Judicial de la Federación

Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Guanajuato, ubicado en:  
Carretera Cuatro Camiles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe No. 5, Col. Verbabuena, Guanajuato, Gto. C.P. 36251



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN